



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Martes, 17 de agosto de 1999 – Número 163

Sumario

	<u>PÁG</u>
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	6.186
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
1. Personal	
Marina de Cudeyo.....	6.193
2. Subastas y concursos	
Santander.....	6.193
3. Economía y presupuestos	
Junta Vecinal de Coa, Piélagos, Santander, Torrelavega y Valdeprado del Río.....	6.194
4. Otros anuncios	
Astillero, Camaleño, Camargo, Castro Urdiales, Cillorigo de Liébana, Los Corrales de Buelna, Hermandad de Campoo de Suso, Laredo, Liérganes, Miengo, Molledo, Piélagos, Puente Viesgo, Ramales de la Victoria, Las Rozas de Valdearroyo, Ruente, San Felices de Buelna, Santander, Santa Cruz de Bezana, Valdáliga y Valdeprado del Río	6.206
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
2. Otros anuncios	
Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao.....	6.213
Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander	6.214
Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander	6.214
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales	6.214
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo	6.215

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Primsa Cantabria, S. L.», por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cádiz, 10, entresuelo, de Santander, se procedió con fecha 14 de julio de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor y su cónyuge para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 5 de agosto de 1998.—La recaudadora ejecutiva, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número B-39076740, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 96 000018072	01 1996/04 1996	0111
39 96 000065663	02 1995/02 1995	0111
39 97 960018361	01 1996/01 1996	0111

Importe del principal: 730.444 pesetas.

Recargos de apremio: 246.656 pesetas.

Costas devengadas: 5.640 pesetas.

Costas presupuestadas: 29.482 pesetas.

Total débitos: 1.012.222 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe ejecutivo, Ismael Sousa Dou.

Descripción de la finca embargada

Deudor: «Primsa Cantabria, S. L.».

Finca número 1

—Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana, terreno.

Tipo de vía: Barrio. Nombre de la vía: Las Vicuñas.
Código postal: 39012. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de tomo: 2.422.
Número de libro: 1.152. Número de folio: 93. Número de finca: 100.033.

Descripción ampliada:

Urbana. Terreno radicante en el pueblo de Monte, término municipal de Santander, sitio de Las Vicuñas o de La Fuente, con una extensión superficial de 1.506 metros 6 decímetros cuadrados, dentro de la cual se encuentra enclavado lo siguiente:

A) Una casa compuesta de planta baja, dos pisos y buhardilla, que tiene 10 metros de frente por 9 de fondo.

B) Otra casa, señalada con el número 1, compuesta de planta baja, piso principal, con su tejavana, al Saliente, mide la casa 7 metros de frente por 10 metros 4 centímetros de fondo; la tejavana reedica, levantado un piso sobre ella, mide de fondo 7 metros 25 centímetros por 4 metros 66 centímetros de frente y está señalada con el número 2.

C) Una fuente y un lavadero cubierto para su uso.

Y todo ello como una sola finca, linda al Norte, calle o camino de servicio y terreno propio de servidumbre y finca de don Joaquín González; al Sur, don Santiago Ruiz Abascal y doña Dolores y doña Margarita Diego Toca, y al Oeste, carretera pública. Valorada la agrupación en 30.000.000 de pesetas.

Santander, 14 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe ejecutivo, Ismael Sousa Dou.

99/271736

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria****Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander****Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander, y para que sirva también de notificación al cónyuge, doña Laura DiestroMontes,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Fernando Montoya Lastra, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alta, 48, escalera 3-3 D, de Santander, se procedió con fecha 21 de julio de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor y su cónyuge para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 5 de agosto de 1998.—La recaudadora ejecutiva, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13715378-H, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 93 002263275	09 1990/12 1990	0521
39 93 002263376	01 1991/12 1991	0521
39 94 000610262	01 1992/08 1992	0521
39 94 004437419	05 1993/10 1993	0521
39 98 011092905	07 1997/07 1997	0521

Importe del principal: 606.837 pesetas.

Recargos de apremio: 128.860 pesetas.

Costas devengadas: 960 pesetas.

Costas presupuestadas: 22.100 pesetas.

Total débitos: 758.757 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de

Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 21 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don José Fernando Montoya Lastra.

Finca número 1

—Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Alta. Número de vía: 48. Escalera: 3. Piso: 3. Puerta: D. Código postal: 39008. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 4. Número tomo: 1.897. Número libro: 384. Número folio: 25. Número finca: 38.718.

Descripción ampliada:

Urbana número 71. Piso tercero, tipo VIII, señalado con la letra D, el segundo a la mano izquierda según se sube por la escalera, sito en la planta tercera de viviendas, planta séptima natural, con acceso por la escalera 3 del portal correspondiente a la calle Alta de un edificio radicante en esta ciudad de Santander, pendiente de numeración. Tiene una superficie aproximada de 90 metros 77 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, tendadero, aseo, cuarto de baño, salón-comedor y tres dormitorios, y linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación, piso letra D de su misma planta correspondiente al portal 2 de la calle nueva o de nuevo trazado; al Sur, terreno sobrante de edificación, piso letra E de su misma planta y escalera y descanso de escalera; al este, piso letra D de su misma planta correspondiente al portal número 2 de la calle nueva y piso letra C de su misma planta y escalera, y al Oeste, terreno sobrante de edificación. Anejo: Le corresponde como anejo y en uso exclusivo la plaza de garaje número 81, sita en la planta de sótano tercera. Representa en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte la cuota de 0,81%.

Santander, 21 de julio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/271041

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander, y para que sirva también de notificación al cónyuge, doña Araceli Ayuso Arribas,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ricardo Herrero Ibáñez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Trasmiera, 19-5 K, de Santander, se procedió con fecha 20 de mayo de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor y su cónyuge para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 4 de agosto de 1998.—La recaudadora ejecutiva, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 13679539-J, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 94 002747989	01 1993/12 1993	0521
39 95 012041750	01 1994/12 1994	0521
39 96 011098809	01 1995/12 1995	0521
39 96 012772966	01 1996/10 1996	0521
39 97 011244587	07 1996/06 1996	0521
39 97 012417479	01 1997/12 1997	0521
39 98 012362086	01 1997/06 1998	0521
39 98 011104827	07 1997/12 1997	0521

Importe del principal: 1.816.567 pesetas.

Recargos de apremio: 592.376 pesetas.

Costas devengadas: 2.100 pesetas.

Costas presupuestadas: 72.332 pesetas.

Total débitos: 2.483.375 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas ante-

riormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 20 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Ricardo Herrero Ibáñez.

Finca número 1

—Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana, mitad indivisa.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: Trasmiera.

Número de vía: 19. Piso: 5. Puerta: K. Código postal: 39005. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número de libro: 653. Número de folio: 65. Número de finca: 51.785.

Descripción ampliada:

Urbana número 33, piso quinto, letra K, situado en la quinta planta de viviendas, octava planta natural del edificio, con acceso por el portal señalado con el número 1 del bloque radicante en Santander, conocido como edificio Las Llamas, señalados sus portales con los números 1 y 2 de la calle El Túnel, avenida de Los Infantes. Tiene una superficie aproximada de 87 metros 76 decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina, pasillo, cuarto de baño, cuarto de aseo, tres habitaciones y salón, contando además con una terraza al viento Norte. Linda al Norte y Este, terreno sobrante de edificación; al Sur, piso letra J de su misma planta y portal, descanso de escalera y piso letra L de su misma planta y portal, y al Oeste, terreno sobrante de edificación y piso letra L de su misma planta y portal. Cuota: 2,03%. Anejos: Corresponde como anejos y en uso exclusivo la plaza de garaje señalada con el número 14 de este mismo portal, sita en la planta de sótano segunda, primera planta natural del edificio, y el cuarto trastero señalado con el número 14 de este mismo portal, sito en la planta de entrecubierta del edificio.

Santander, 20 de mayo de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/271033

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Victoria Álvarez Álvarez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en General Dávila, 47-E, de Santander, se procedió con fecha 23 de junio de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 6 de agosto de 1998.—La recaudadora ejecutiva, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 10851487-H, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 96 011148016	08 1995 / 10 1995	0521
39 96 011419515	11 1995 / 11 1995	0521
39 96 010113651	09 1995 / 09 1995	0111
39 95 012446120	07 1995 / 07 1995	0111
39 95 012632440	08 1995 / 08 1995	0111
39 96 010258141	10 1995 / 10 1995	0111
39 96 013049115	01 1996 / 06 1996	0521
39 96 000087184	05 1996 / 08 1996	0111
39 97 010460911	12 1996 / 12 1996	0111
39 97 010363709	09 1996 / 11 1996	0111
39 97 010648746	01 1997 / 01 1997	0111
39 97 011480219	03 1997 / 03 1997	0111
39 97 011320874	07 1996 / 12 1996	0521
39 97 012496901	01 1997 / 04 1997	0521
39 97 0108 19912	02 1997 / 02 1997	0111
39 97 012697062	06 1997 / 06 1997	0111
39 97 012889042	07 1997 / 07 1997	0111
39 97 012014224	05 1997 / 05 1997	0111
39 98 010085317	09 1997 / 09 1997	0111
39 98 010232130	10 1997 / 10 1997	0111
39 97 013133057	05 1997 / 06 1997	0521
39 98 010398646	11 1997 / 11 1997	0111
39 97 013021509	08 1997 / 08 1997	0111
39 98 011176060	07 1997 / 12 1997	0521
39 98 010710359	01 1998 / 01 1998	0111
39 98 010560112	12 1997 / 12 1997	0111
39 98 011500608	02 1998 / 02 1998	0111
39 98 011669649	03 1998 / 03 1998	0111
39 97 011863266	04 1997 / 04 1997	0111
39 98 011832327	04 1998 / 04 1998	0111
39 98 970057234	09 1996 / 11 1996	0111
39 98 012071894	05 1998 / 05 1998	0111
39 98 012505566	01 1998 / 04 1998	0521
39 98 012713916	06 1998 / 06 1998	0111
39 98 012968641	07 1998 / 07 1998	0111

Importe del principal: 2.202.349 pesetas.
 Recargos de apremio: 624.464 pesetas.
 Costas devengadas: 5.160 pesetas.
 Costas presupuestadas: 84.959 pesetas.
 Total débitos: 2.916.932 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, sig-

nificándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de junio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.–El jefe ejecutivo, Ismael Sousa Dou.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Doña María Victoria Álvarez Álvarez.

Finca número 1

–Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana número 1.A-3.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: General Dávila. Número de vía: 84. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número tomo: 2.097. Número libro: 828. Número folio: 158. Número finca: 70.953.

Descripción ampliada:

Urbana número 1 A-3, local destinado a fines comerciales, industriales u otros permitidos, situado en el semisótano de un edificio en esta ciudad de Santander, barrio de La Atalaya, sitio de San Sebastián, al Norte del paseo del General Dávila, denominado bloque 5 del grupo residencial Doctor Guillermo Arce, a cuyo grupo corresponde el número 84 del paseo del General Dávila y tiene el número 5 de gobierno; ocupa una superficie construida aproximada de 31 metros 85 decímetros y medio cuadrados, y linda: Norte o frente, por donde tiene sus accesos, terreno sobrante de edificación; Sur o fondo, muro de contención de tierras; Este, con resto del local de donde se segrega éste y que se reserva el señor Herrera Álvarez, y Oeste, muro de contención de tierras. Se le asigna como cuota de participación en el valor total del inmueble un 1,2985%.

Santander, 23 de junio de 1999.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.–El jefe ejecutivo, Ismael Sousa Dou.

99/271026

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Santander, y para que sirva también de notificación al cónyuge, don José Ramón Dirube Expósito,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Victoria Álvarez Álvarez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en General Dávila, 47, de Santander, se procedió con fecha 23 de junio de 1999 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere al deudor y su cónyuge para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse los interesados, se les tendrá

por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Santander, 6 de agosto de 1998.—La recaudadora ejecutiva, la jefa ejecutiva, Isabel Pérez Cruz.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 10851487-H, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 96 011148016	08 1995 / 10 1995	0521
39 96 011419515	11 1995 / 11 1995	0521
39 96 010113651	09 1995 / 09 1995	0111
39 95 012446120	07 1995 / 07 1995	0111
39 95 012632440	08 1995 / 08 1995	0111
39 96 010258141	10 1995 / 10 1995	0111
39 96 013049115	01 1996 / 06 1996	0521
39 96 000087184	05 1996 / 08 1996	0111
39 97 010460911	12 1996 / 12 1996	0111
39 97 010363709	09 1996 / 11 1996	0111
39 97 010648746	01 1997 / 01 1997	0111
39 97 011480219	03 1997 / 03 1997	0111
39 97 011320874	07 1996 / 12 1996	0521
39 97 012496901	01 1997 / 04 1997	0521
39 97 0108 19912	02 1997 / 02 1997	0111
39 97 012697062	06 1997 / 06 1997	0111
39 97 012889042	07 1997 / 07 1997	0111
39 97 012014224	05 1997 / 05 1997	0111
39 98 010085317	09 1997 / 09 1997	0111
39 98 010232130	10 1997 / 10 1997	0111
39 97 013133057	05 1997 / 06 1997	0521
39 98 010398646	11 1997 / 11 1997	0111
39 97 013021509	08 1997 / 08 1997	0111
39 98 011176060	07 1997 / 12 1997	0521
39 98 010710359	01 1998 / 01 1998	0111
39 98 010560112	12 1997 / 12 1997	0111
39 98 011500608	02 1998 / 02 1998	0111
39 98 011669649	03 1998 / 03 1998	0111
39 97 011863266	04 1997 / 04 1997	0111
39 98 011832327	04 1998 / 04 1998	0111
39 98 970057234	09 1996 / 11 1996	0111
39 98 012071894	05 1998 / 05 1998	0111
39 98 012505566	01 1998 / 04 1998	0521
39 98 012713916	06 1998 / 06 1998	0111
39 98 012968641	07 1998 / 07 1998	0111

Importe del principal: 2.202.349 pesetas.

Recargos de apremio: 624.464 pesetas.

Costas devengadas: 5.160 pesetas.

Costas presupuestadas: 84.959 pesetas.

Total débitos: 2.916.932 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria del bien que le haya sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de junio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe ejecutivo, Ismael Sousa Dou.

Descripción de la finca embargada

Deudor: Doña María Victoria Álvarez Álvarez.

Finca número 1

—Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana número 1 A-3.

Tipo de vía: Calle. Nombre de la vía: General Dávila.

Número de vía: 84. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: 1. Número tomo: 2.097. Número libro: 828. Número folio: 158. Número finca: 70.953.

Descripción ampliada:

Urbana número 1 A-3, local destinado a fines comerciales, industriales u otros permitidos, situado en el semisótano de un edificio en esta ciudad de Santander, barrio de La Atalaya, sitio de San Sebastián, al Norte del paseo del General Dávila, denominado bloque 5 del grupo residencial Doctor Guillermo Arce, a cuyo grupo corresponde el número 84 del paseo del General Dávila y tiene el número 5 de gobierno; ocupa una superficie construida aproximada de 31 metros 85 decímetros y medio cuadrados, y linda: Norte o frente, por donde tiene sus accesos, terreno sobrante de edificación; Sur o fondo, muro de contención de tierras; Este, con resto del local de donde se segrega éste y que se reserva el señor Herrera Álvarez, y Oeste, muro de contención de tierras. Se le asigna como cuota de participación en el valor total del inmueble un 1,2985%.

Santander, 23 de junio de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.—El jefe ejecutivo, Ismael Sousa Dou.

99/271031

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo

Notificación de embargo de bien inmueble a través de anuncio (TVA-502)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Florencio Novales Zorrilla, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en alto Fuente Las Varas, Ruesga, se procedió con fecha 3 de noviembre de 1997 al embargo de bien inmueble, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Sirva el presente como notificación al deudor y a su cónyuge, doña Ramila Carriles Ortiz.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo, 4 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con NIF/CIF número 15616391-N (estado civil, en su caso, casado) y con domicilio en alto Fuente Las Varas, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, garantizando la suma total de 151.398 pesetas, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 68.

Tomo: 346.

Folio: 125.

Finca número: 7068.

Anotación letra: C.

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 97 011007747	07 1996/12 1996	0521
39 97 012194278	01 1997/06 1997	0521
39 98 010924466	07 1997/12 1997	0521

Expediente número: 39 02 94 00104887.

Importe del principal: 534.570 pesetas.

Recargos de apremio: 159.989 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestadas: 19.386 pesetas.

Total débitos: 713.945 pesetas.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 713.945 pesetas, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 865.343 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Laredo, 12 de abril de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Descripción de la finca embargada sobre la que se amplía el embargo

Deudor: Don Florencio Novales Zorrilla.

Finca número 1

Datos finca no urbana:

Nombre de la finca: Prado en Fuente Las Varas.

Provincia: Cantabria.

Localidad: Matienzo.

Término: Ruesga.

Datos del Registro:

Número de tomo: 346. Número libro: 68. Número folio: 125. Número finca: 7.068. Letra: C.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 4 de agosto de 1999 se ha dictado el acto cuya copia literal se inserta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se inserta TVA 504: Ampliación de embargo de inmuebles.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Laredo, 4 de agosto de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/271013

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero de la base quinta de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de este Ayuntamiento, se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas por orden alfabético, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Admitidos

- Alejo Bocanegra, Luis Miguel. DNI: 13.721.095.
- Bustamante Arce, María Esperanza. DNI: 13.793.196.
- García Gómez, Andrés. DNI: 13.794.119.
- González Campo, Jesús María. DNI: 13.766.257.
- Hernández Polanco, Juan Emilio. DNI: 13.767.967.
- Marcuello Peña, Leonardo. DNI: 17.839.489.
- Martín Álvarez, Sebastián. DNI: 7.822.713.
- Martín de Francisco Blanco, Luis. DNI: 13.787.062.
- Navamuel Aparicio, José Ángel. DNI: 13.782.895.
- Saiz Sánchez, Óscar. DNI: 13.774.883.
- Soto Ríos, Luis Javier. DNI: 13.778.286.

Excluidos

- Calonge Díez, Joaquín Fco. DNI: 13.756.156. Causa de exclusión: 1.
- Chato Carral, Marta Rosa. Causas de exclusión: 1 y 3.
- Cobo García-Cobo, Juan Manuel. DNI: 13.125.486. Causa de exclusión: 1.
- Cuevas Terán, Inmaculada de las. Causas de exclusión: 1 y 3.
- Iglesias Pereiro, Leopoldo. DNI: 13.760.010. Causa de exclusión: 1.
- López Dóriga Fernández, Agustín. DNI: 13.751.836. Causa de exclusión: 2.
- Pellón Sancho, Leofredo. DNI: 20.194.964. Causa de exclusión: 1.
- Tejerina Puente, María. DNI: 13.782.077. Causas de exclusión: 1 y 2.
- Villa Román, José A. Causas de exclusión: 1 y 3.

Causas de exclusión:

- 1) No manifestar en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones para ser aspirante.
- 2) No acreditar haber abonado la totalidad de las 5.000 pesetas de los derechos de examen.
- 3) No aportar copia del DNI.

Los aspirantes excluidos disponen del plazo de diez días hábiles, conforme establece el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para proceder a la subsanación de la falta o acompañe los documentos preceptivos, haciéndoles notar que si así lo hiciera, se les tendrá por desistidos en su petición, archiéndose si más trámite.

Marina de Cudeyo, 9 de agosto de 1999.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

99/274703

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Santander por el que aprueba el concurso público, procedimiento abierto, para contratar la «redacción de proyecto y ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas en el grupo de viviendas Pedro Velarde».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 91/99.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de rehabilitación de fachadas en el grupo de viviendas Pedro Velarde.
 - b) Lugar de ejecución: Grupo de viviendas Pedro Velarde.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación: 85.000.000 de pesetas.
5. Garantías:

Provisional: 1.700.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
 - d) Teléfono: 942 200 662.
 - e) Telefax: 942 200 830.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el sexto día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo C, subgrupo completo y categoría d.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta las trece horas. En caso de que fuera día inhábil o sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Conforme a lo recogido en el artículo número 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares de este concurso.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.

- 2.º Domicilio: Plaza del Generalísimo, sin número.
 3.º Localidad y código postal: Santander, 39002.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) No se admitirán variantes.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación.
 b) Domicilio: Plaza del Generalísimo, sin número.
 c) Localidad: Santander.
 d) Fecha: El siguiente día a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de que fuera sábado o día inhábil, se trasladará al día siguiente hábil.
 e) Hora: A las doce.
 11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.
 Santander, 30 de julio de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/273196

3. Economía y presupuestos

JUNTA VECINAL DE COO

(Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna)

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de presupuesto de la Junta Vecinal de Coo para el ejercicio de 1999, se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se inserta el presupuesto definitivo resumido por capítulos.

Presupuesto de gastos 1999 Junta Vecinal de Coo

Capítulo I - Gastos de personal

- Grupo: 5. Concepto: 131. Personal contratado vías públicas, 2.000.000 de pesetas.
- Grupo: 5. Concepto: 160. Cuotas Seguridad Social, 700.000 pesetas.
- Suma del capítulo 1: 2.700.000 pesetas.

Capítulo II - Bienes corrientes (A)

- Grupo: 5. Concepto: 210. Repar. Mant. Caminos, 1.953.000 pesetas.
- Grupo: 5. Concepto: 213. Repar. Maquinaria, 25.000 pesetas.
- Grupo: 1. Concepto: 220. Material oficina: 350.000 pesetas.
- Grupo: 7. Concepto: 225. Tributos Montes (pastos/leñas), 300.000 pesetas.
- Grupo: 1. Concepto: 226.01. Representación, 250.000 pesetas.
- Grupo: 1. Concepto: 226.03. Gtos. Jurídicos, 1.116.782 pesetas.
- Grupo: 1. Concepto: 226.08. Gtos. Diversos, 100.000 pesetas.
- Grupo: 1. Concepto: 227.06. Trabajos Técnicos deslinde, 1.000.000 de pesetas.
- Suma del capítulo II: 5.094.782 pesetas.

Capítulo IV - Transferencias corrientes

- Grupo: 4. Concepto: 480. Subvención: Peñas/Asociac. (Festejos), 1.500.000 pesetas.
- Suma del capítulo IV, 1.500.000 pesetas.

Capítulo VI - Inversiones reales

- Grupo: 5. Concepto: 600. Adquisición terreno, 1.516.067 pestas.

- Grupo: 5. Concepto: 611. Reposición infraestructuras, 10.000.000 de pesetas.
- Grupo: 7. Concepto: 611. Alumbrado público, 1.000.000 de pesetas.
- Suma del capítulo IV, 12.516.067 pestas.

Total presupuesto de gastos: 21.810.849 pestas.

Presupuesto de ingresos 1999 Junta Vecinal de Coo

Capítulo III - Tasas y otros ingresos

- Reintegros ejercicios cerrados:
- 380. Reintegros de defensa jurídica, 1.466.782 pesetas.
- Total capítulo III: 1.466.782 pesetas.

Capítulo V - Ingresos patrimoniales

- Rentas bienes inmuebles:
- 541. Producto arrendamiento fincas rústicas, 2.668.552 pesetas. Canon parcelas 99, 500.000 pesetas. Canon cantera, 1.475.000 pesetas. Canon «Álvarez Forestal», 594.768 pesetas. Canon «Jerrizuela», 98.784 pesetas.
- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales:
- 551. Aprovechamientos agrícolas y forestales («La Jaya»), 9.228.960 pesetas. «Álvarez Forestal-Monte Concorso», 8.106.555 pesetas. Corte entresaca, 340.000 pesetas.

Total capítulo V: 20.344.067 pesetas.

Total presupuesto de ingresos: 21.810.849 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Junta Vecinal, conforme dispone el artículo 152.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Coo, 15 de julio de 1999.—El presidente de la Junta Vecinal, Miguel Ángel Riaño Garrido.

99/252818

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Como complemento del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 2 de agosto de 1999, número 152, a continuación se especifica la Orden de Prelación de Pagos.

ORDEN DE PRELACION DE PAGOS

Nivel 1.º Retribuciones líquidas del personal.

En este nivel se encuentran incluidos los gastos clasificados en el capítulo I de la clasificación económica del presupuesto de gastos contenida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989.

A título enunciativo, se entenderán incluidas las retribuciones líquidas de personal funcionario, laboral, eventual o de asesoramiento especial y de miembros electos de la Corporación que tenga reconocida dedicación exclusiva a sus labores representativas.

Nivel 2.º Pagos extrapresupuestarios a realizar en relación a cuotas de la Seguridad Social retenidas a los empleados en cualquiera de sus Regímenes, así como de las liquidaciones trimestrales en concepto de impuestos retenidas a los perceptores de rentas abonadas por la Corporación, en especial las referidas al IRPF, salvo obtención de aplazamiento de modo reglamentario.

Nivel 3.º Pagos de naturaleza presupuestaria en concepto de cotizaciones empresariales de cualquier Régimen de la Seguridad Social, salvo obtención de aplazamiento de modo reglamentario.

Nivel 4.º Pago de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores tanto de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria, sin incluir los intereses que puedan ser devengados en atención a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 100.4.

Nivel 5.º Pago de las liquidaciones tributarias correspondientes al IVA, salvo aplazamiento obtenido de modo reglamentario.

Nivel 6.º Cancelación de fianzas y depósitos.

Nivel 7.º Pago de los servicios más esenciales a juicio del alcalde-presidente de la Corporación.

Nivel 8.º El resto de los pagos se prorrateará según sean las disponibilidades de la Tesorería.

Pielagos, 5 de agosto de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

99/274029

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

Corrección de errores

EDICTO

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 244, de 8 de diciembre de 1997, en la página 7.669, se publica el edicto que antecede a los responsables de infracciones a la normativa sobre circulación de vehículos, seguridad vial y ordenanza reguladora de aparcamiento, en el municipio de Santander, cuya notificación de resolución de expedientes sancionadores se efectúa. Debido a un involuntario error, su texto no se corresponde con el objeto de notificación, por cuanto es sustituido por este que a continuación se publica.

Santander, 22 de julio de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

Ayuntamiento de Santander

Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

Edicto (AP04/99)

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que, por el órgano instructor del Ayuntamiento de Santander, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha resuelto la apertura de expediente sancionador por infracción de la normativa de tráfico vial urbano en el

municipio de Santander. Lo cual se les notifica por medio del presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste, de conformidad con el mencionado artículo 12, de presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes a esta publicación, con aportación o proposición de las pruebas que estimase convenientes.

Igualmente se les comunica que, caso de no ser conductor del vehículo en el momento de producirse la infracción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Ley 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberán comunicar al órgano instructor tal extremo en el plazo de diez días siguientes a la presente publicación, identificando debidamente al conductor responsable de la infracción. Si dicha obligación fuese incumplida sin causa justificada, tal circunstancia se sancionará pecuniariamente como falta grave.

Asimismo, se hace saber al interesado que:

1. El abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse:

—En el Ayuntamiento de Santander, Servicio de Gestión de Multas, donde le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacerse efectivo en la oficina de la entidad colaboradora «Caja Cantabria» sita en el mismo Ayuntamiento.

—Mediante giro postal dirigido al Servicio de Gestión de Multas, señalando el número de referencia del expediente y el número de matrícula, datos imprescindibles para su identificación.

2. De hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto se obtendrá una reducción del 50% de la cuantía de la misma, llevando ello consigo la terminación del procedimiento.

La presente publicación edictal se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la referida Ley 30/1992, tras haber sido infructuoso el intento de notificación a los interesados, por los motivos que, en cada caso, señalan. La codificación de dichos motivos en cada uno de los registros es la siguiente: A=ausente, D=desconocido, R=rehusado, apareciendo en cada caso debajo de la columna «M» (motivo de la publicación).

Del mismo modo, y a efectos de la correspondiente identificación de los hechos denunciados, en el cuadro reseñado como «codificación de infracciones» aparece la lista de los mismos, significando la abreviatura «OC» ordenanza municipal de circulación, y la abreviatura «OLA» ordenanza limitadora de aparcamiento. Por otra parte, el cuadro «identificación de datos de controladores OLA» contiene los datos personales de los mismos.

Santander, 11 de mayo de 1999.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/274010

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Recaudación

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia apremio.

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expe./Año	F. envío	Núm. envío	Tipo
1991 THE COMPANY OF MODE S. L.	B39357157	6606/99	28/06/99	1361	AP
ABASCAL FERNANDEZ MARIA VICTORIA	13681879F	.7006/99	28/06/99	1735	AP

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expe./Año	F. envío	Núm. envío	Tipo
ABEDUL BALLESTEROS MIGUEL	13687771B	11010/98	12/07/99	0666	AP
ABRAMO AJURIA JOSE LUIS	13708026A	16556/93	12/07/99	0045	AP
ACEDO MARQUEZ PEDRO	14522316R	6498/99	28/06/99	1272	AP
ADAN PUENTE BENJAMIN	13653117H	7029/99	28/06/99	1747	AP
ADOLFO GIL S. L.	B39072772	13330/98	28/06/99	0962	AP
AGUDO CASADO MERCEDES	13475592F	7033/99	28/06/99	1750	AP
AGUDO CUESTA MARIA ASUNCION	13695789W	10485/99	12/07/99	1110	AP
AGUERO GARCIA ANTONIA	13502345B	6859/98	28/06/99	0560	AP
AJA AJA RAMON	20195951L	10628/99	12/07/99	1258	AP
AJARRISTA LANDAZABAL PEDRO LUIS	13737018S	2725/98	12/07/99	0474	AP
ALEJO BOCANEGRA LUIS MIGUEL	13721095P	10634/99	12/07/99	1264	AP
ALGECIREÑA DE CONTENEDORES S. L.	B11075751	7070/99	28/06/99	1774	AP
ALONSO GUTIERREZ JUAN JOSE	13671097N	7096/99	28/06/99	1794	AP
ALONSO ORTIZ ROSARIO	13770544F	6613/99	28/06/99	1368	AP
ALONSO RUILOBA RAMON	13533702L	5862/96	28/06/99	0204	AP
ALONSO RUIZ VICTORIA	13562735A	7114/99	28/06/99	1809	AP
ALONSO Y DE LEIVA S. C.	G39414180	6615/99	28/06/99	1370	AP
ALONSO-CARRIAZO HERNANDEZ JOSE	14399084A	5920/98	12/07/99	0654	AP
ALVAREZ ALVAREZ ALEJANDRO	20219727J	1354/98	12/07/99	0406	AP
ALVAREZ BLANCO ISABEL	13658781R	5233/98	12/07/99	0612	AP
ALVAREZ COLLADO EUGENIO	10639/99	12/07/99		1269	AP
ALVAREZ IGLESIAS ANA MARIA	13778866A	10491/99	12/07/99	1116	AP
ALVAREZ MENENDEZ J MANUEL	10521092H	7137/99	28/06/99	1820	AP
ALVAREZ PEREZ MANUEL AMADO	13735672A	957/97	12/07/99	0189	AP
ALVAREZ SUAREZ JUAN CARLOS	10738744K	60524/91	12/07/99	0021	AP
ANDECOCHEA PALAZUELOS ALVARO SATURNINO	13734229D	10651/99	12/07/99	1281	AP
ANDEREZ GONZALEZ MARIA CARMEN	13493383L	10652/99	12/07/99	1282	AP
ANDRES CALVO MIGUEL ANGEL	72874863F	7165/99	28/06/99	1836	AP
ANGEL J GONZALEZ VILLA S. A.	A47032412	6973/99	28/06/99	1710	AP
ANGUREN CAYON JOSE RAMON	13875818X	10654/99	12/07/99	1284	AP
ANMARAZO S. L.	B80571664	7174/99	28/06/99	1840	AP
ARAGO NAVARRO SALVADOR	38416747P	10493/99	12/07/99	1118	AP
ARCE ALVEAR GUILLERMO	13634710B	6760/97	28/06/99	0332	AP
ARCE CUESTA ANTONINA	13506041G	7045/98	28/06/99	0570	AP
ARCE FERRERAS MANUEL	20192547L	7046/98	28/06/99	0571	AP
ARCE MARTINEZ JOSE RAMON	13702322A	7195/99	28/06/99	1850	AP
ARCO IRIS S. C.	G39419965	13171/98	28/06/99	0905	AP
ARCONADA VELASCO JESUS	13687143G	7200/99	28/06/99	1855	AP
ARENAL CUESTA SERAPIO	13633026Y	5949/99	12/07/99	1056	AP
ARGOS GONZALEZ BUENO FRANCISCO	7209/99	28/06/99		1862	AP
ARIAS OTERO ARACELI	13514010S	10660/99	12/07/99	1290	AP
ARIAS PEREZ VIRGINIO	09985620D	10661/99	12/07/99	1291	AP
ARISTI LOZANO LUIS ANTONIO	13731890Q	4652/98	12/07/99	0575	AP
ARISTIN CEA LUIS MARIA	13754775Q	1361/99	28/06/99	1055	AP
ARISTIN CEA LUIS MARIA	13754775Q	10438/99	28/06/99	4038	AP
ARNAIZ SOLANA JOSE	13683060S	1263/99	12/07/99	0799	AP
ARRANZ TORRES ROBERTO	13516336H	10664/99	12/07/99	1294	AP
ARRIARAN BELMONTE DAVID	72044210E	2937/97	12/07/99	0247	AP
ARRIOLA CASTILLO MIGUEL	13501580M	7224/99	28/06/99	1875	AP
ARROYO PACHECO JESUS	12530953R	10665/99	12/07/99	1295	AP
ARROYO RUIZ-OGARRIO MANUEL	01342278K	11055/98	12/07/99	0674	AP
ARTECHE PEREZ MARIA ALICIA	13699001V	4504/97	12/07/99	0297	AP
ASENSIO OSA JESUS ANGEL	13720482Q	5298/98	12/07/99	0616	AP
ASISTENCIA CANTABRA S. A.	A39029806	5883/99	28/06/99	1249	AP
ASTORQUIA HEVIA LUIS	13870847F	727/99	12/07/99	0753	AP
ATKINSON DAVID PHILIP	X0502858D	5005/96	12/07/99	0153	AP
ATRIA UNION CONSTRUCTORA S. A.	A39394978	7248/99	28/06/99	1896	AP
AYUSO LLORENTE LORENZO	13024430J	7255/99	28/06/99	1902	AP
AZCUE COSTA GREGORIO	7258/99	28/06/99		1904	AP
AZCUE MOTA RICARDO	09000948J	10671/99	12/07/99	1301	AP
BAIZAN PARIENTE SOLEDAD	90006224W	10673/99	12/07/99	1303	AP
BARCENA SALAS CLAUDIO	7291/99	28/06/99		1928	AP
BARQUIN MUÑOZ FELIX	13738782P	7299/99	28/06/99	1932	AP
BARRIO RUIZ LAURENTINO	72114482Y	7308/99	28/06/99	1939	AP
BEDIA ARCE JUAN	13752527E	10683/99	12/07/99	1312	AP
BERAZA DIAZ M AURORA	13754713T	7355/99	28/06/99	1966	AP
BEZANILLA SAEZ MARGARITA	13572968R	7367/99	28/06/99	1974	AP
BLANCO FERNANDEZ TERESA	13505263P	7372/99	28/06/99	1977	AP
BLANCO GOMEZ GEMMA	13631302F	10688/99	12/07/99	1317	AP
BLANCO TAZON ELVIRA	13535615T	10689/99	12/07/99	1318	AP
BOLADO OCEJA FELIX	13685861X	10694/99	12/07/99	1323	AP
BORDAS OSLE MARIA	02771485P	10698/99	12/07/99	1327	AP
BORDETAS BEZANILLA MARIA TERESA	13710938V	1232/99	02/06/99	0559	AP
BORJA BARRUL JESUS	13780964P	5409/96	12/07/99	0158	AP
BORJA BORJA MARIA CARMEN	14955108W	991/97	12/07/99	0190	AP
BORRAGAN DELGADO INMACULADA	52365487F	4302/99	12/07/99	0993	AP
BRAJOS ANGOREL VICENTA	13473716V	10699/99	12/07/99	1328	AP
BRAVO LODEIZEN AUGUSTO FEDERICO	16035956B	6563/99	28/06/99	1318	AP
BROCKERS SANTANDER S. A.	A39050000	12169/97	28/06/99	0453	AP
BUSTAMANTE VEGA RAFAEL	13774507Z	2548/99	12/07/99	0882	AP
BUSTILLO CALDERON MANUEL	13578873H	7430/99	28/06/99	2012	AP
BUSTILLO REVUELTA MIGUEL ANGEL	13763089G	4790/99	12/07/99	1010	AP
BÚZONEOS MARTINEZ S. L.	B39369608	1950/99	12/07/99	0848	AP

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expe./Año	F. envío	Núm. envío	Tipo
C INTEGRADO SERVICIOS NUEVA EUROPA S. A.	A39068705	7092/97	28/06/99	0343	AP
CABRERO TORRES-QUEVEDO DOLORES	13494093Q	7446/99	28/06/99	2022	AP
CACERES ALVAREZ GERARDO	13637806W	10712/99	12/07/99	1340	AP
CACHET S. C.	G39399662	6636/99	28/06/99	1391	AP
CACHO RODRIGUEZ SANTIAGO	34540824E	7454/99	28/06/99	2026	AP
CADENAS VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	30553392P	7455/99	28/06/99	2027	AP
CAGIGA ARCE MARIA	13517015F	10714/99	12/07/99	1342	AP
CAGIGAL CAMINO DOLORES	7457/99	28/06/99		2029	AP
CAGIGAS CASTANEDO JOSE LUIS	13515347H	7361/98	28/06/99	0594	AP
CAGIGAS DOMINGUEZ JUAN ANTONIO	13744069M	1110/99	12/07/99	0782	AP
CAGIGAS GUTIERREZ GREGORIO	13624682B	7460/99	28/06/99	2031	AP
CALDERON ALONSO JAIME	10716/99	12/07/99		1344	AP
CALDERON RAMOS SANTIAGO	12690435R	10719/99	12/07/99	1347	AP
CAMPILLO ABAD ROBERTO	20192099P	2516/99	12/07/99	0879	AP
CAMPO PEÑA REMEDIOS	13692057L	10505/99	12/07/99	1130	AP
CAMPO VUELTA ENGRACIA	13592372Q	7490/99	28/06/99	2051	AP
CAMUS GONZALEZ GINES	13767954Q	6463/99	12/07/99	1092	AP
CANALES IMAGEN Y PUBLICIDAD S. L.	B39422241	6640/99	28/06/99	1395	AP
CANO VAZQUEZ ZOILO	13557165E	10732/99	12/07/99	1360	AP
CANTABRA DE ANSOR S. L.	B39447016	7518/99	28/06/99	2071	AP
CANTABRIA TELEVISION S. L.	B39397500	12993/98	28/06/99	0844	AP
CANTERA OBREGON JOAQUIN	13503887N	10507/99	12/07/99	1132	AP
CARBAJAL DIEZ JAIME	13608879D	7529/99	28/06/99	2078	AP
CARBAJO BLANCO FRANCISCO JAVIER	13762885F	1785/99	12/07/99	0835	AP
CARBALLO REBANAL ELENA	13716151D	10738/99	12/07/99	1366	AP
CARDABA LORETO LORENZO	13706657Z	10739/99	12/07/99	1367	AP
CARO RODRIGUEZ AGUSTIN LUCIANO	72119772Y	7472/98	28/06/99	0600	AP
CARRDANO GALLO JOSE LUIS	13483486N	7546/99	28/06/99	2089	AP
CARREÑO ORTIZ ELOY	13841092Z	10742/99	12/07/99	1370	AP
CARTELBOYS S. C.	G39421953	13217/98	28/06/99	0927	AP
CASAS ALONSO FRANCISCO JAVIER	10861377H	3974/99	12/07/99	0974	AP
CASTANEDO CAMUS CONCEPCION	6883/99	28/06/99		1636	AP
CASTANEDO CAMUS MANUEL	13473769R	6966/99	28/06/99	1704	AP
CASTAÑEDA GARCIA MARIA	13568404Z	10751/99	12/07/99	1379	AP
CASTILLO GONZALEZ JUAN CRISTOBAL	72120231M	10753/99	12/07/99	1381	AP
CASTILLO VILLEGAS ROCIO	13745514R	3959/99	12/07/99	0973	AP
CASTRO LASTRA FERNANDO	13704390R	1363/92	12/07/99	0039	AP
CASTRO VALCAYO FAUSTINO	13514355S	10757/99	12/07/99	1385	AP
CASUSO LLATA RAMON	10759/99	12/07/99		1387	AP
CAVADA PUENTE FRANCISCO JOSE	13751675K	10510/99	12/07/99	1135	AP
CAVIA ALVAREZ PABLO	13717216Q	7611/99	28/06/99	2133	AP
CERRO ESCUDERO PILAR MARIA	20203977H	10445/99	28/06/99	4045	AP
CHAPARRO BLANCO JOSE	90001022K	10764/99	12/07/99	1392	AP
CHATA BUEYS MODESTO	13511807C	10765/99	12/07/99	1393	AP
CHOCARRO RUIZ VITORIA	7644/99	28/06/99		2153	AP
CL SELEV OLEG	X1726839E	3028/98	12/07/99	0493	AP
COLLADO CAMPO PLACIDA	13564918R	10767/99	12/07/99	1395	AP
COMERCIAL SANVILER S. L.	B39406343	7674/99	28/06/99	2173	AP
COMERCIO TEXTIL DEL NORTE S. L.	B39409248	12991/98	28/06/99	0843	AP
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	H39369921	6984/99	28/06/99	1718	AP
COMUNIDAD PROP AV FARO 3	H39409644	6995/99	28/06/99	1726	AP
COMUNIDAD PROP SAN SIMON 2	H90003057	7636/98	12/07/99	0663	AP
COMUNIDAD PROP TETUAN 15 Y 17	H39326145	10620/99	12/07/99	1250	AP
CONDADO COLINAS JOSE	13505785R	7680/99	28/06/99	2181	AP
CONDE FERNANDEZ ISIDORO	31058699M	10769/99	12/07/99	1397	AP
CONDE MARINA MARIA EUFEMIA	13490615B	6887/99	28/06/99	1640	AP
CONSMENDI S. L.	B39383849	7685/99	28/06/99	2184	AP
CONSTRUCCIONES C HIDALGO S. A.	A39038328	7687/99	28/06/99	2185	AP
CONSTRUCCIONES NIESCA S. L.	B39304746	12624/97	28/06/99	0457	AP
CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y SERVICIOS MTN	B39420492	13200/98	28/06/99	0917	AP
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SANT	B39426945	13295/98	28/06/99	0953	AP
CONSTRUNOR S. A.	A39065180	7693/99	28/06/99	2189	AP
COOPERATIVA LIMITADA ARECO	F39033469	7696/99	28/06/99	2192	AP
CORRALES CANDINA CATALINA	00025319L	10771/99	12/07/99	1399	AP
CORTES DUVAL RICARDO	13767440P	3088/99	12/07/99	0908	AP
CORTES MATEOS CARLOS	13555773X	7718/99	28/06/99	2209	AP
CORVERA BERRETEAGA JUAN	7725/99	28/06/99		2215	AP
COS VALLINA JOSE LUIS	13769712A	3692/98	12/07/99	0521	AP
COSPEDAL CAGIGAL FRANCISCO	13696214J	7730/99	28/06/99	2217	AP
COSSIO ESCALANTE MARIA CARMEN	13571359W	10773/99	12/07/99	1401	AP
COTERA ANDREU FERNANDO	13853555B	7735/99	28/06/99	2220	AP
COTO MILLAN PEDRO PABLO	10808548C	7743/99	28/06/99	2228	AP
CREDIT LYONNAIS ESPAÑA S. A.	A39090022	7744/99	28/06/99	2229	AP
CRESPO OLAVARRIA JOSE JOAQUIN	13780267R	3897/98	12/07/99	0531	AP
CRUZ CARMONA ENCARNACION	23346570Y	4532/98	12/07/99	0570	AP
CRUZ HERREROS MANUEL	13665770K	7756/99	28/06/99	2238	AP
CUEVAS ALDASORO MARIA ANGELES	22933817B	7780/99	28/06/99	2255	AP
CUEVAS GUTIERREZ MARIA CARMEN	72023944L	7783/99	28/06/99	2258	AP
CUSTODIO IGLESIAS TOMAS	13656050F	7516/97	28/06/99	0356	AP
DA-SILVA LIMA SUSANA FATIMA	X1358162N	1029/99	12/07/99	0774	AP
DELGADO CURA JOSE ANTONIO	01449255W	7790/99	28/06/99	2263	AP
DELGADO DELGADO FELIPE	7791/99	28/06/99		2264	AP

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expe./Año	F. envío	Núm. envío	Tipo
DIAZ ARCE JESUS JAVIER	13908775P	5546/97	12/07/99	0335	AP
DIAZ BARQUIN MARTA	20211954Z	3618/98	12/07/99	0516	AP
DIAZ GALLAT MARIA CARMEN	13743250Z	3351/99	12/07/99	0923	AP
DIAZ PEREZ-LASTRA JOSE M	13910070S	7826/99	28/06/99	2287	AP
DIC S. L.	B47366679	7836/99	28/06/99	2293	AP
DIEGO CUETO AVELINO	13513223X	7841/99	28/06/99	2297	AP
DIEGO TEZANOS JOSE LUIS	13767002F	4262/97	12/07/99	0289	AP
DIEZ FERNANDEZ VENANCIO	13503116T	7870/99	28/06/99	2311	AP
DIEZ GARCIA VALENTIN	72636025R	10796/99	12/07/99	1424	AP
DIEZ MADRAZO BALBINO	13508895Y	7867/98	28/06/99	0618	AP
DIEZ SANCHEZ MARCOS	13761592W	3415/94	12/07/99	0060	AP
DIOP MAKICK	X1530390Q	2515/98	12/07/99	0454	AP
DOBARGANES FERNANDEZ M TERESA	13514071F	10799/99	12/07/99	1427	AP
DOMINGUEZ ISIDRO BENJAMIN	11557859Z	7886/99	28/06/99	2320	AP
DOMINGUEZ MARQUEZ ISABEL	7888/99	28/06/99		2322	AP
DOMINGUEZ MARTIN MARIA CONCEPCION	13737558A	1707/99	12/07/99	0828	AP
DOMINGUEZ SALGADO MARIA SOLEDAD	13761782P	4393/97	12/07/99	0294	AP
DUETO MARTINEZ FELICIANA	7896/99	28/06/99		2329	AP
DURANTE GOMEZ JOSE	90000899J	7898/99	28/06/99	2330	AP
ECHEVARRIA SOLANA S. L.	B39379995	2357/99	12/07/99	0869	AP
ECHEZARRETA BOLADO GERMAN	13765420N	10804/99	12/07/99	1432	AP
EDIFICIOS PROGRESO S. A.	A39025895	7923/98	28/06/99	0624	AP
ELEGIDO GONZALEZ-QUEVEDO ANTONIO	51058188M	4608/98	12/07/99	0572	AP
ESCOBEDO MUÑIZ JUAN CARLOS	42811491G	10515/99	12/07/99	1141	AP
ESPADÁ PICADO MARIA REMEDIOS	32532128P	7945/99	28/06/99	2356	AP
ESTEBAN PEDRIZA JUAN CARLOS	70236044R	4672/98	12/07/99	0576	AP
EXCLUSIVAS DEL RIO S. L.	B39325840	13064/97	28/06/99	0464	AP
EXTINTORES COSMOS S. L.	B39327051	7970/99	28/06/99	2376	AP
FAMILIA LLERANDI C. B.	7975/99	28/06/99		2378	AP
FERNANDEZ ABAD ISIDRO	13692596Y	7980/99	28/06/99	2382	AP
FERNANDEZ ALDASORO MANUEL	09973273J	10816/99	12/07/99	1444	AP
FERNANDEZ ARIAS ADOLFO	13635744X	7991/99	28/06/99	2390	AP
FERNANDEZ ASENSIO EVA	20205903N	1063/98	12/07/99	0400	AP
FERNANDEZ BARQUIN ANGEL	13738363A	7996/99	28/06/99	2393	AP
FERNANDEZ BREGEL M PILAR	13825700D	10822/99	12/07/99	1449	AP
FERNANDEZ CACHINERO RUFINO	29851056T	8001/99	28/06/99	2398	AP
FERNANDEZ COLLADO JUAN MANUEL	13902934D	901/98	12/07/99	0394	AP
FERNANDEZ CRESPO JOSE FRANCISCO	8012/99	28/06/99		2407	AP
FERNANDEZ DIAZ VISITACION	13494375E	10826/99	12/07/99	1452	AP
FERNANDEZ DIEGO ALFONSO	13488626T	10827/99	12/07/99	1453	AP
FERNANDEZ FUENTES EMILIO	13479149E	10829/99	12/07/99	1455	AP
FERNANDEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	09580647C	8040/99	28/06/99	2428	AP
FERNANDEZ MARCOS LEOPOLDO	13663692J	10837/99	12/07/99	1463	AP
FERNANDEZ MARTINEZ PRIMITIVA	13650743J	13658/98	12/07/99	0726	AP
FERNANDEZ MAZA MARIA ANGELA	13699687J	8067/99	28/06/99	2441	AP
FERNANDEZ MIRAMON DIEGO	72067863P	6526/99	28/06/99	1281	AP
FERNANDEZ MORANTE MARTA	13796671Y	5738/97	12/07/99	0342	AP
FERNANDEZ PEREZ AURELIO	13667983A	8084/99	28/06/99	2451	AP
FERNANDEZ PUENTE CRISTINA	13684504X	10518/99	12/07/99	1144	AP
FERNANDEZ RASILLA ESTHER	10840/99	12/07/99		1466	AP
FERNANDEZ RETEN AURORA	13517683P	8091/99	28/06/99	2454	AP
FERNANDEZ REVILLA AURELIANO	13784333L	5624/98	12/07/99	0633	AP
FERNANDEZ REVUELTA GUMERSINDO	13680205N	10842/99	12/07/99	1468	AP
FERNANDEZ RODRIGUEZ DOMINGO	22311019F	8092/99	28/06/99	2455	AP
FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	34955107Y	2052/99	12/07/99	0854	AP
FERNANDEZ RUIZ JOSEFA	13696466N	8096/99	28/06/99	2456	AP
FERNANDEZ SALAS LEOFREDO	13549610B	8123/98	28/06/99	0632	AP
FERNANDEZ SANMILLAN M TERESA	00719726X	10845/99	12/07/99	1471	AP
FERNANDEZ SANTAMARIA OSCAR	20197975L	4324/99	12/07/99	0996	AP
FERNANDEZ VARELA RAMON	13558820K	1153/98	12/07/99	0401	AP
FRDEZ-COTERO MUÑOZ JOSE NORBERTO	13694487B	11357/97	12/07/99	0359	AP
FERPAL S. C.	G39424320	13247/98	28/06/99	0937	AP
FRANCISCO MAZORRA Y R ONDIVIELA S. C.	G39053384	4849/98	12/07/99	0593	AP
FUENTE FERNANDEZ MANUEL	8143/99	28/06/99		2490	AP
FUENTE GOMEZ JOSE LUIS	72019364Q	8145/99	28/06/99	2492	AP
FUENTE PORRES MARIA PAZ	13632210H	10520/99	12/07/99	1146	AP
FUENTES ABASCAL AURELIO	13677021W	10856/99	12/07/99	1482	AP
FUENTES NIETO LUIS FRANCISCO	13698638E	10857/99	12/07/99	1483	AP
GALINDO FERNANDEZ JUAN IGNACIO	14589497E	5422/98	12/07/99	0621	AP
GANSO RUIZ CARMELO MANUEL	13645164T	6181/99	12/07/99	1077	AP
GARCIA ARROYO ANGEL	07789366W	10525/99	12/07/99	1152	AP
GARCIA CAMPOS CARLOS	13678796Y	2100/99	28/06/99	1099	AP
GARCIA CORPA MARIA VICTORIA	51041222J	10872/99	12/07/99	1498	AP
GARCIA CUEVAS FELIX	13699201X	744/99	12/07/99	0756	AP
GARCIA ESCUDERO JESUS	90003186T	47749/91	28/06/99	0021	AP
GARCIA ESCUDERO ROSENDO	90003665L	8229/99	28/06/99	2539	AP
GARCIA FERNANDEZ ALBERTO	13788475K	8230/99	28/06/99	2540	AP
GARCIA FERNANDEZ EUGENIA	13474400B	16412/91	12/07/99	0006	AP
GARCIA FERNANDEZ OSCAR	13779389C	2449/98	12/07/99	0445	AP
GARCIA GARCIA FRANCISCO	13566037Q	10878/99	12/07/99	1504	AP
GARCIA GUTIERREZ AMPARO	13752926F	7430/94	12/07/99	0069	AP
GARCIA JUAN CARMEN	13482069K	10874/99	12/07/99	1500	AP

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expe./Año	F. envío	Núm. envío	Tipo
GARCIA MACHADO OSCAR	13794911V	3208/98	12/07/99	0504	AP
GARCIA MARQUEZ RAFAEL	13788505M	2356/99	12/07/99	0868	AP
GARCIA MENEZO JOSE RAMON	14860341H	6573/99	28/06/99	1328	AP
GARCIA PRIETO TOMAS	13001001K	8084/97	28/06/99	0371	AP
GARCIA PUEBLA LUIS	01282382V	10888/99	12/07/99	1514	AP
GARCIA RAMOS RITA	13474231A	10889/99	12/07/99	1515	AP
GARCIA RUIZ INES	00596944W	10892/99	12/07/99	1518	AP
GARCIA TRIBANO JESUS	13784551F	1490/99	12/07/99	0818	AP
GARCIA VARELA MARIA ROCIO	13803709Y	8307/99	28/06/99	2591	AP
GARCIA-OLIVA MASCAROS MARIA ENGRACIA	13789054W	6703/99	28/06/99	1458	AP
GARLITO RODRIGUEZ FERNANDO MARIA	13781608P	6704/99	28/06/99	1459	AP
GARRIDO MENOYO CONSTANTINO	13533116P	10896/99	12/07/99	1522	AP
GARRIDO RAMOS YOLANDA	13653759Q	10897/99	12/07/99	1523	AP
GIL REVUELTA SILVIA	13710771B	4782/99	28/06/99	1199	AP
GOBALSAN S. L.	B78866696	8335/99	28/06/99	2610	AP
GOKENOLA ALELAYTURRIAGA BEGOÑA	14508853Q	8336/99	28/06/99	2611	AP
GOMETZA ONAINDIA BEGOÑA	13041259Y	8339/99	28/06/99	2613	AP
GOMEZ BOURGON ANGEL	13745903E	2300/99	12/07/99	0863	AP
GOMEZ CANALES LAUREANA	00031289D	8346/99	28/06/99	2617	AP
GOMEZ CANTOLLA MARIA ANGELES	01357665K	8347/99	28/06/99	2618	AP
GOMEZ CANTOLLA PILAR	15096532E	17742/93	12/07/99	0048	AP
GOMEZ ESCOUBES RAMIRO	01477100V	10903/99	12/07/99	1529	AP
GOMEZ GALLO FELIX	13266988J	8367/99	28/06/99	2632	AP
GOMEZ GARCIA BENJAMIN	13556730R	8369/99	28/06/99	2634	AP
GOMEZ GOMEZ MARIA GEMA	13757666D	8374/99	28/06/99	2637	AP
GOMEZ GOMEZ MIGUEL	13971517Y	8377/99	28/06/99	2640	AP
GOMEZ GONZALEZ NATIVIDAD	13707826X	5074/98	12/07/99	0606	AP
GOMEZ MARTINEZ BERNARDINO	40747251Z	13333/95	28/06/99	0144	AP
GOMEZ ORTIZ FRANCISCO	01716516A	10911/99	12/07/99	1537	AP
GOMEZ RUIZ FERNANDO	13628737H	10533/99	12/07/99	1160	AP
GOMEZ RUIZ LUIS ANTONIO	13698592E	10916/99	12/07/99	1542	AP
GOMEZ RUIZ MARIA CRUZ	13730432F	4935/99	12/07/99	1024	AP
GOMEZ SAINZ DIONISIO	90006455A	8411/99	28/06/99	2666	AP
GOMEZ SUAREZ MARIA JESUS	13171572R	2251/95	28/06/99	0121	AP
GOMEZ ULLATE VERGARA FRANCISCO JAVI	13653614D	10919/99	12/07/99	1545	AP
GOMEZA ASCONDO RICARDO	8429/99	28/06/99		2682	AP
GOMIS GALAN FERNANDO	02184309E	8430/99	28/06/99	2683	AP
GONZALEZ AGUILERA ELOINA	13734692N	6575/99	28/06/99	1330	AP
GONZALEZ ARCE CONCEPCION	13482415E	10921/99	12/07/99	1547	AP
GONZALEZ ARCOS JOSE MARIA	13530102F	10923/99	12/07/99	1549	AP
GONZALEZ BRAVO FE	13497335S	83695/91	28/06/99	0034	AP
GONZALEZ CAGIGAS TOMAS	14156443N	10925/99	12/07/99	1551	AP
GONZALEZ CAMPO JULIO	13718308G	491/99	12/07/99	0741	AP
GONZALEZ DIAZ CONCEPCION	8452/99	28/06/99		2699	AP
GONZALEZ ESCUDERO JOSEFA	13512215Z	8455/99	28/06/99	2701	AP
GONZALEZ FERNANDEZ MANUEL	01201780F	8041/99	28/06/99	2429	AP
GONZALEZ GARCIA PILAR	13670208C	1801/99	12/07/99	0838	AP
GONZALEZ GONZALEZ ALVARO	13743483V	8474/99	28/06/99	2712	AP
GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	13755364F	10931/99	12/07/99	1557	AP
GONZALEZ GUEMES ANA ISABEL	13746482A	1409/98	12/07/99	0408	AP
GONZALEZ HIGUERA JOSE MANUEL	20203895M	2466/97	12/07/99	0225	AP
GONZALEZ LLATA MARINA Y TOCA	6894/99	28/06/99		1646	AP
GONZALEZ MEDIAVILLA ROGELIA	13800269Q	5972/99	12/07/99	1058	AP
GONZALEZ MEDIAVILLA ROGELIA	13800269Q	5972/99	28/06/99	1252	AP
GONZALEZ MERCEDES FEDERICO	13608751L	10935/99	12/07/99	1561	AP
GONZALEZ ORTIZ ELISEO	13862628E	10937/99	12/07/99	1562	AP
GONZALEZ RIANCHO ANGEL	13462816L	8376/97	28/06/99	0375	AP
GONZALEZ RODRIGUEZ ARSENIA	13559949T	9379/94	28/06/99	0109	AP
GONZALEZ SOLANA JULIAN	13756926M	4157/93	12/07/99	0043	AP
GONZALEZ ULECIA JUAN CARLOS	05397164F	8451/99	28/06/99	2698	AP
GONZALEZ VEGA IVAN	72035698C	4038/99	12/07/99	0980	AP
GOYTIA RUBIO ALEJANDRO	51614467Y	3414/99	12/07/99	0930	AP
GRAÑA DIEZ MARIA	13593002W	8548/99	28/06/99	2755	AP
GRIJUELA TAZON LUIS	6898/99	28/06/99		1650	AP
GUEMES TORRE ROSARIO	72009330X	8557/99	28/06/99	2761	AP
GUSANO GARCIA RAMON	00366992G	10956/99	12/07/99	1581	AP
GUSANO HERRERO RAMON	00602794X	6999/99	28/06/99	1730	AP
GUTIERREZ AGUERRE ENRIQUE	13473543M	4089/99	28/06/99	1164	AP
GUTIERREZ ARGUESO CAMILO	13976142P	8570/99	28/06/99	2773	AP
GUTIERREZ CARRIEDO MANUEL	13748199H	10958/99	12/07/99	1583	AP
GUTIERREZ FERNANDEZ PATRICIA	72033607E	8583/99	28/06/99	2783	AP
GUTIERREZ FERNANDEZ SERGIO	13791701G	8584/99	28/06/99	2784	AP
GUTIERREZ FERNANDEZ-CAVADA PEDRO	35288335X	8585/99	28/06/99	2785	AP
GUTIERREZ GONZALEZ VICTOR	90007925R	8600/99	28/06/99	2793	AP
GUTIERREZ. GUTIERREZ MARIA CONCEPCION	06300190F	8805/96	28/06/99	0226	AP
GUTIERREZ HAZA JUAN	90000841R	11345/98	12/07/99	0681	AP
GUTIERREZ MARTIN CAMILO	13724131P	2585/99	12/07/99	0885	AP
GUTIERREZ REVUELTA JOAQUIN	72013978N	8618/99	28/06/99	2803	AP
GUTIERREZ RUBIN MANUEL	13669633C	1436/98	12/07/99	0409	AP
GUTIERREZ YANNARELLI MARIA JESUS	13482020H	873/97	12/07/99	0183	AP
HAYA PACHECO FRANCISCO	13628513R	8635/99	28/06/99	2815	AP
HAZAS HOYOS MANUEL	13708962L	5819/98	12/07/99	0648	AP

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expe./Año	F. envío	Núm. envío	Tipo
HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	90008614T	8654/99	28/06/99	2824	AP
HERMANOS CELORIO C. B.	E39060280	8705/99	28/06/99	2861	AP
HERMOSA MARTINEZ ALICIA	13762315N	3391/98	12/07/99	0510	AP
HERNANDO HONTORIA ISABEL	05367625T	10545/99	12/07/99	1172	AP
HERRERA HERRERA PRIMITIVA	13807195L	10979/99	12/07/99	1603	AP
HERRERA TERAN EUGENIO	13489129C	10980/99	12/07/99	1604	AP
HERRERA URUETA EUSEBIO	90003225Q	11365/98	12/07/99	0682	AP
HERRERO LORENZO TRINIDAD	13872283V	10981/99	12/07/99	1605	AP
HERREZUELO GRAN CAROLINA	13728376K	5900/99	12/07/99	1049	AP
HIDROELECTRICA LEBANIEGA S. L.	B39405402	6731/99	28/06/99	1486	AP
HIDROELECTRICA MONTAÑESA S. L.	B39403647	6732/99	28/06/99	1487	AP
HIGUERA ANUARBE MARIA PILAR	13741765R	8697/99	12/07/99	1103	AP
HIGUERA PEDRAJA AMALIA	13575538H	8699/99	28/06/99	2856	AP
HIJOS TERESA MADRAZO UDIAS C. B.	E39268602	10984/99	12/07/99	1608	AP
HOLANDA ALONSO MARCELINO	8708/99	28/06/99		2864	AP
HONTAÑON HIGUERA AMPARO	8711/99	28/06/99		2867	AP
HOPPE ATIENZA CARLOS	13648582Z	10549/99	12/07/99	1176	AP
HOYO SECO ANA MARIA	13780082T	1144/99	12/07/99	0787	AP
HOZ DIEZ JOSE MARIA	13649519P	10987/99	12/07/99	1611	AP
HUMADA GIL ALBERTO	00389871K	10991/99	12/07/99	1615	AP
HURTADO PEREZ FERMIN	15758723C	8729/99	28/06/99	2879	AP
IBERCON BROCKER S. L.	B39411731	6733/99	28/06/99	1488	AP
IGLESIAS MARTIN MARIA GORETTI	12711608Z	8749/99	28/06/99	2892	AP
INMOBILIARIA GALAS S. A.	A39228259	6737/99	12/07/99	1098	AP
INMUEBLES PALOMERA S. A.	A39214036	8768/99	28/06/99	2908	AP
INVERSIONES VILLACAÑADA	8772/99	28/06/99		2912	AP
INVERSIONES VIÑACAÑADA	8774/99	28/06/99		2916	AP
INVERTOR S. L.	B39343900	1581/98	12/07/99	0420	AP
IRADI PALEO INOCENCIA	8777/99	28/06/99		2918	AP
IRIONDO BARCENA MARIA	13636164Q	8993/96	28/06/99	0228	AP
IRIZABAL LOPEZ JUAN	13790877P	2841/96	12/07/99	0132	AP
JABER DIB OMRAN	13771965W	11001/99	12/07/99	1625	AP
JAEN RIO PEDRO	13762997G	1731/99	12/07/99	0831	AP
JAPSA S. A.	A39009162	13756/95	28/06/99	0147	AP
JAPSA S. A.	A39009162	13756/95	28/06/99	0148	AP
JAPSA S. A.	A39009162	13756/95	28/06/99	0149	AP
JAPSA S. A.	A39009162	13756/95	28/06/99	0150	AP
JAPSA S. A.	A39009162	13756/95	28/06/99	0151	AP
JAPSA S. A.	A39009162	13756/95	28/06/99	0152	AP
JIMENEZ MEDINA JUAN ANTONIO	28571470L	5348/98	28/06/99	0528	AP
JIMENEZ VAZQUEZ JOSE	20205000Y	3217/99	12/07/99	0919	AP
JOHNSON HAMMOND SALLY JANE	09381816R	1548/98	12/07/99	0418	AP
JUAN ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ S. L.	B39371810	8818/99	28/06/99	2950	AP
JUAN ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ S. L.	B39371810	8818/99	28/06/99	2951	AP
JUEGOS PLANING S. L.	B39316088	6744/99	28/06/99	1499	AP
JULIAN GOMEZ TALLERES S. C.	G39059175	3121/97	12/07/99	0253	AP
KERSTIN KARLSSON JOHANSSON ANI	13745049L	8823/99	28/06/99	2955	AP
KLENA SERVICIOS GENERALES S. L.	B80520406	6678/98	28/06/99	0550	AP
LATORRE CANTABRIA EMPRESA CONSTRUCTORA	B39343611	3599/95	12/07/99	0083	AP
LA VALLE S. C.	G39415260	6749/99	28/06/99	1504	AP
LABIADA GONZALEZ ROBERTO	13713929H	6007/99	12/07/99	1066	AP
LABRADOR GONZALEZ MIGUEL	13557904W	11008/99	12/07/99	1632	AP
LAMA PUENTE LUIS FELIPE	13734253X	11009/99	12/07/99	1633	AP
LAMATA OTERO JOSE ANTONIO	13730403R	8833/99	28/06/99	2964	AP
LAMPRE PELLICER JUAN CARLOS	17147424G	7335/95	12/07/99	0105	AP
LANZA GONZALEZ JOSEFA	6905/99	28/06/99		1657	AP
LANZA MOVELLAN CESAREO FRANCISCO	13664951F	18201/93	12/07/99	0050	AP
LARA ADANEZ IGNACIO	12239708M	11013/99	12/07/99	1636	AP
LARMA S. A.	A39077540	124312/91	28/06/99	0060	AP
LARRINAGA ARREDONDO VALENTIN	13745993C	3112/99	12/07/99	0913	AP
LASTRA BENGOCHEA MARIA CARMEN	13683398P	6906/99	28/06/99	1658	AP
LASTRA SANCIFRIAN EDUARDO	13906103G	3683/97	12/07/99	0267	AP
LAVIN DIEGO SALVADOR, Y HNOS	13502073S	6908/99	28/06/99	1660	AP
LEAL FERNANDEZ ALFONSO	13749626L	4229/97	12/07/99	0287	AP
LECHE GUTIERREZ MARIA BEGOÑA	13889872B	500/99	12/07/99	0742	AP
LIAÑO CACICEDO LEONOR	13530527H	9114/96	28/06/99	0234	AP
LINARES REYES ANGEL	90009610F	11019/99	12/07/99	1642	AP
LLAMAZARES VARELA ROGELIO	8899/99	28/06/99		3003	AP
LLANILLO BEDIA MARIA DOLORES	13579173L	11408/98	12/07/99	0687	AP
LLATA QUIJANO FERNANDO	80043322X	8906/99	28/06/99	3010	AP
LLATA SANTOS CARLOS	20191569F	11020/99	12/07/99	1643	AP
LOBATO MUÑOZ CIRIACO	8909/99	28/06/99		3013	AP
LOBO ALEU JESUS	02031497E	8911/99	28/06/99	3015	AP
LOBO SAN-MARTIN JENARO	13511797X	4677/99	02/06/99	3136	AP
LOPEZ DIEZ JOSE	13948484L	11026/99	12/07/99	1649	AP
LOPEZ DORIGA MARIA PILAR	00064487H	9135/98	28/06/99	0689	AP
LOPEZ EXPOSITO CLEMENTINA	01368880N	11027/99	12/07/99	1650	AP
LOPEZ MORLOTE CARMEN	13669316W	8961/99	28/06/99	3042	AP
LOPEZ PELAYO JOSE	13504892M	11033/99	12/07/99	1656	AP
LOPEZ PEREZ CECILIO	12721742M	8966/99	28/06/99	3046	AP
LOPEZ PRIEGO FRANCISCO ASIS	28333196W	8968/99	28/06/99	3048	AP
LOPEZ QUINTANA ELENA	13570352F	8969/99	28/06/99	3049	AP

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expe./Año	F. envío	Núm. envío	Tipo
LOPEZ QUINTANA ROSALIA	90003026R	11036/99	12/07/99	1659	AP
LOPEZ SANTAMARIA CESAREA	8981/99	28/06/99		3056	AP
LOPEZ TRELLES LEONOR	13503681J	8949/97	28/06/99	0391	AP
LOPEZ TRINCHANT ALEJANDRO	13502053H	11038/99	12/07/99	1661	AP
LOPEZ VELA JESUS MARIA	13673991P	3059/98	12/07/99	0497	AP
LOREDO CANEYRO MARIA ISABEL	13478845V	11040/99	12/07/99	1663	AP
LUJUA ZULOAGA MANUEL	13530392K	8998/99	28/06/99	3068	AP
MANCEBO GOMEZ JUAN JOSE	14125334E	9025/99	28/06/99	3088	AP
MANRIQUE SANTAMARIA J DANIEL	51836325Y	11055/99	12/07/99	1678	AP
MANSILLA GARCIA MARIA TERESA	13897484X	1868/99	12/07/99	0843	AP
MANTENIMIENTO PUERTOS DE CANTABRIA S. L.	B39405295	1425/99	28/06/99	1061	AP
MANZANARES CAMPO EDUARDO	13702203E	11059/99	12/07/99	1682	AP
MANZANARES PASCUAL MARIA DOLORES	03292298D	301/99	12/07/99	0736	AP
MARGALLO TORAL ALBERTA	13892512Y	1677/96	12/07/99	0124	AP
MARI SANZ MARIA CARMEN	50271746W	11064/99	12/07/99	1687	AP
MARTIN GARCIA PEDRO	13710002R	10555/99	12/07/99	1182	AP
MARTIN GONZALO PEDRO	13734890A	11066/99	12/07/99	1689	AP
MARTIN PARIS ANGEL	12689121K	11069/99	12/07/99	1692	AP
MARTINEZ ABASCAL VICENTE	13532825Q	11074/99	12/07/99	1697	AP
MARTINEZ DOMINGUEZ ALFONSO	13709329H	10556/99	12/07/99	1183	AP
MARTINEZ FERNANDEZ-ANUARBE	*00031263	11076/99	12/07/99	1699	AP
MARTINEZ GARCIA MARIA PILAR	13762528H	5153/95	12/07/99	0093	AP
MARTINEZ GOMEZ EVA MARIA	9103/99	28/06/99		3141	AP
MARTINEZ GUTIERREZ MARIA INMAC	13928937E	9109/99	28/06/99	3145	AP
MARTINEZ HERRERA JUAN FCO	13683040H	11077/99	12/07/99	1700	AP
MARTINEZ MENDEZ VICENTE CELEDONIO	13674403Y	9116/99	28/06/99	3149	AP
MARTINEZ PEREZ GUILLERMO	13742839V	1538/98	12/07/99	0417	AP
MARTINEZ PORTILLA FULGENCIA	13000361W	9124/99	28/06/99	3155	AP
MARTINEZ TRUEBA MANUEL ANGEL	13787501J	5958/99	28/06/99	1250	AP
MASSIA LOPEZ EDUARDO ONOFRE	72123346S	3771/99	12/07/99	0960	AP
MAZARIEGOS FERNANDEZ SANTIAGO	13767910H	1254/99	12/07/99	0798	AP
MAZARRASA GOMEZ-CANTOLLA JOSE TOMAS	15128067R	9390/96	00/00/00		
MENENDEZ LANZA BALDOMERO	14098371S	11139/97	12/07/99	0355	AP
MERINO GONZALEZ NICOLAS	12656972A	9179/99	28/06/99	3185	AP
MERINO GUERRA MANUEL ISIDRO	27802415S	9180/99	28/06/99	3186	AP
MERUELO LANZA MOISES	13683083S	3815/99	12/07/99	0964	AP
MIERA ELIZALDE SERAFINA	13568860X	11096/99	12/07/99	1719	AP
MIERA SUAREZ JULIA	13922093D	10565/99	12/07/99	1192	AP
MIGUEL GARCIA JAIME	13979372H	6768/99	28/06/99	1523	AP
MIRAMON RODRIGUEZ VIRGINIA	9209/99	28/06/99		3206	AP
MIRANDA FUENTES EUSEBIO	13517952R	9210/99	28/06/99	3207	AP
MIRONES TRUEBA AMELIA	13550562C	11097/99	12/07/99	1720	AP
MIÑAUR ROMERO JOSE MARIA	51058905D	9205/99	28/06/99	3202	AP
MODINO CISNEROS MARIA CARMEN	13476915L	3907/98	12/07/99	0533	AP
MOLINERO FUENTES FRANCISCO JAVIER	13796377B	3665/97	12/07/99	0265	AP
MONJE BECERRIL MARIA JOSE	13778194K	9223/99	28/06/99	3216	AP
MONTES GOMEZ ANTONIO SATURNINO	13742272W	3932/99	12/07/99	0971	AP
MONTES UNDABEYIA MANUEL J	13630991H	11101/99	12/07/99	1724	AP
MOREDA UÑA MARIA	46333575Y	2581/98	12/07/99	0461	AP
MORENO GARRIDO DOMINGO	9243/99	28/06/99		3232	AP
MOZAS RANCAÑO JAVIER	13798659Q	9259/99	28/06/99	3242	AP
MUNDO MAYOR S. C.	G39409016	6775/99	28/06/99	1530	AP
MUNDOVENTURA S. C.	G39409453	6776/99	28/06/99	1531	AP
MUNGUÍA OTERO CLARA	13657460Z	1462/99	02/06/99	0720	AP
MUÑIZ SÁNCHEZ ALFREDO	90008255D	9268/99	28/06/99	3248	AP
MUÑOZ BAYO PEDRO	12068742K	11113/99	12/07/99	1736	AP
MUÑOZ GARCIA CONCEPCION	13529730A	9272/99	28/06/99	3251	AP
MUÑOZ PUENTE GABRIEL PEDRO	13674429D	11115/99	12/07/99	1738	AP
NAVARRO CAGIGAS FRANCISCO JAVIER	13712698Y	1419/99	12/07/99	0811	AP
NAVARRO MENOYO FRANCISCO JAVIER	24087332F	2381/98	12/07/99	0442	AP
NAVEDA CARRERO JUAN JESUS	13688597D	29366/91	12/07/99	0012	AP
NEFF VELEZ ALFREDO	90008956C	74570/91	28/06/99	0029	AP
NEGRETE CHACARTEGUI JOSE LUIS	13778606L	11119/99	12/07/99	1742	AP
NESPRAL GAMONAL JOSE ANTONIO	10726846Z	9299/99	28/06/99	3270	AP
NISTAL BEDIA JUAN	00002006M	11121/99	12/07/99	1744	AP
NOCTURNO CATSEGUR S. L.	B39406921	1443/98	28/06/99	0499	AP
NORIEGA GRAVINA FRANCISCO	71695532R	6587/99	28/06/99	1342	AP
OCA BELORADO S. L.	B81964348	11125/99	12/07/99	1747	AP
OCEJA MAZAS JOSE PABLO	13770810C	4458/95	12/07/99	0088	AP
OCEJO GARCIA J LUIS	10485026Q	11126/99	12/07/99	1748	AP
OCEJO SOTO JOSE ANGEL	13671526G	105923/91	12/07/99	0030	AP
OCHOA GONZALEZ-ALAIZA MIGUEL	15130188Y	6055/99	12/07/99	1072	AP
ORDÓÑEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	13112328M	9334/99	28/06/99	3298	AP
ORDÓÑEZ MARQUES RAFAEL	13744753E	13095/98	12/07/99	0721	AP
ORIA ORTIZ ROSA	13671197C	9341/99	28/06/99	3301	AP
ORIA PRELLEZO JAVIER	13728472W	2364/99	12/07/99	0870	AP
ORIVE JUAN JOSE CARLOS	24403362V	9344/99	28/06/99	3302	AP
ORTEGA ABAJO CESAREO	15112948Q	9346/99	28/06/99	3304	AP
ORTIZ FERNANDEZ ANTONIO	20219635J	2951/98	12/07/99	0488	AP
ORTIZ GOMEZ SARA	13630627E	9647/98	28/06/99	0715	AP
ORTIZ MONTERO LUCIANO	51952959F	11133/99	12/07/99	1755	AP
ORTIZ RUIZ FERNANDO ANDRES	00631447M	9363/99	28/06/99	3315	AP
ORTIZ SAENZ MARIA CLARIBEL	16514542J	11134/99	12/07/99	1756	AP

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expe./Año	F. envío	Núm. envío	Tipo
ORUE GOMEZ JUAN ANTONIO	13794977Z	1520/98	12/07/99	0415	AP
PACHECO SAINZ-PARDO ANTONIA	13549577R	11138/99	12/07/99	1760	AP
PALACIO LAVIN AMALIA	13538014F	11142/99	12/07/99	1764	AP
PALACIO SANCHEZ MARIA PUERTO	13754625G	11972/96	12/07/99	0171	AP
PALACIOS CUADRA M ROCIO	13689556W	10573/99	12/07/99	1200	AP
PALAZUELOS FERNANDEZ JUAN PEDRO	13791005K	13300/98	12/07/99	0722	AP
PANIAGUA RAMOS MARINA	12577731C	11147/99	12/07/99	1769	AP
PAYAN AZCUE ROSA M	30595880S	6591/99	28/06/99	1346	AP
PEDROSA ZABALA NATALIA	20207090A	6788/99	28/06/99	1543	AP
PEINADO ALCEDO MARIA LUZ	13578522N	9429/99	28/06/99	3354	AP
PELAYO LASO JOSE SANTIAGO	13767622Y	9743/98	28/06/99	0720	AP
PEREZ BARBERO MANUEL	72036154Q	3085/97	12/07/99	0252	AP
PEREZ BLANCO LUIS	13472913L	9472/99	28/06/99	3388	AP
PEREZ CRESPO MARIA ELENA	13725722N	10582/99	12/07/99	1209	AP
PEREZ ESCUDERO ANGEL	9482/99	28/06/99		3394	AP
PEREZ GABARRI ANA	72054722T	2297/97	12/07/99	0218	AP
PEREZ JIMENEZ AQUILINO	20210963N	4332/96	12/07/99	0146	AP
PEREZ JIMENEZ JOSEFA	72061169F	2367/99	12/07/99	0871	AP
PEREZ LLOREDA MODESTO	16129042Q	6721/98	28/06/99	0551	AP
PEREZ ORTEGA PURIFICACION RAQUEL	12656166W	9509/99	28/06/99	3413	AP
PEREZ RUIZ JULIO	9520/99	28/06/99		3419	AP
PEREZ SARABIA LEANDRO	13550699L	9528/99	28/06/99	3425	AP
PEREZ SOLANA MARIA MONTSERRAT	13717322F	4846/97	12/07/99	0308	AP
PEREZ TORICES JOSE	13547680J	11174/99	12/07/99	1792	AP
PEÑA CABEZAS AMALIA	13706663C	6551/99	28/06/99	1306	AP
PEÑA CARDONA PRAXEDES	13633414A	11159/99	12/07/99	1780	AP
PEÑA JUNCO MIGUEL ANGEL	13713158Y	9726/98	28/06/99	0719	AP
PEÑA SALAS ESTHER	13761188N	11160/99	12/07/99	1781	AP
PINILLA VALDERRABANO JOSEFINA	13670755S	9548/99	28/06/99	3441	AP
PINILLOS DIEZ-VALLE MATEO	13673966Y	2047/92	12/07/99	0040	AP
PIÑAL OCEJA RAMON CLEMENTE	13561906W	491/94	12/07/99	0055	AP
PLAYA DE SAN MARTIN S. L.	B39440466	9556/99	28/06/99	3446	AP
POMAR RUIZ JOSE	9561/99	28/06/99		3450	AP
PORTILLA MONTOLLA ESTEBAN	13741383X	9575/99	28/06/99	3460	AP
PORTILLA MUELAS ANA	00259546Z	4579/99	12/07/99	1003	AP
POZO GUTIERREZ GUILLERMO	13725614L	12259/97	12/07/99	0370	AP
PRELEZO LOPEZ RAMON	13764467W	5988/99	12/07/99	1064	AP
PRIETO PEREZ CESAR	13478080B	11195/99	12/07/99	1812	AP
PRODUCCIONES SANTANDER S. L.	B39397476	13067/98	28/06/99	0869	AP
PROMOCION INMOBILIAR COSTA CANTABRICA S.A.	A39079363	9606/99	28/06/99	3481	AP
PROMOCIONES INDUSTRIALES PARBA	B39305529	9604/99	28/06/99	3480	AP
PROMOCIONES INMOBILIARIAS COO S. A.	A09028358	9894/96	00/00/00		
PROMOTORA EL ALISAL S. A.	9608/99	28/06/99		3483	AP
PROMOTORA INMOBILIARIA SAN MARTIN S. A.	A39099767	9610/99	28/06/99	3484	AP
PROMOTORA MAR JARDIN S. A.	A39210885	6736/98	28/06/99	0552	AP
PROSPERUS S. A.	A48166334	9970/98	28/06/99	0734	AP
PROYECTOS INTEGRALES CONS Y URBANIS	B39380969	6811/99	28/06/99	1566	AP
PUENTE CACICEDO INDALECIO	11200/99	12/07/99		1817	AP
PUENTE PUENTE SANTIAGO	13643789M	11202/99	12/07/99	1819	AP
PUERTA ATECA JAVIER	13772587A	1181/99	12/07/99	0791	AP
PUERTAS GUERRA JOSE FERNANDO	13690888T	9623/99	28/06/99	3495	AP
QUEROL CARCELLER MARIA CRISTIN	73384778N	9629/99	28/06/99	3499	AP
QUEVEDO FERNANDEZ FILOMENA	13486230L	4542/93	28/06/99	0076	AP
QUINTA MADRAZO S. A.	A39033709	9638/99	28/06/99	3507	AP
RAMOS LOPEZ JOSE ANTONIO	76403071S	4303/99	12/07/99	0994	AP
RAMOS MANUEL JOSE	00015475L	9884/97	28/06/99	0420	AP
RAMOS VAZQUEZ MARTINA	10055163T	22008/91	12/07/99	0008	AP
RASINES SAINZ-ROZAS ANGEL	13654884Z	9656/99	28/06/99	3517	AP
RECARTE SAEZ-CORTAZAR INOCENCI	9664/99	28/06/99		3521	AP
RECIO RODRIGUEZ JUAN ALFONSO	13725438G	10587/99	12/07/99	1215	AP
REIGOSA LOPEZ JOSE	13550575X	11209/99	12/07/99	1826	AP
RESIDENCIA LA BUENA MADRE S. L.	B39431044	5934/99	12/07/99	1053	AP
RESTAURACIONES ODRIOZOLA S. L.	B39402656	12789/97	28/06/99	0460	AP
REVERT ANTON CARMEN	13753108M	11388/99	12/07/99	2005	AP
REVILLA CUEVAS FRANCISCO	13555247J	9683/99	28/06/99	3535	AP
REVILLA VERDEJA JOSE IGNACIO	13680342B	1806/99	12/07/99	0839	AP
REVUELTA CALDERON MA BEGOÑA	13894683S	10481/99	28/06/99	4081	AP
REVUELTA JARA FELIX	13852584Y	739/99	12/07/99	0754	AP
REY MARTINEZ GUILLERMO	13750966W	9701/99	12/07/99	1105	AP
RIOS GRANEL JOSE	13689289B	11216/99	12/07/99	1832	AP
RIOS LOMBILLA ENRIQUE	13912063F	9711/99	28/06/99	3558	AP
RIOS MERCADO YOMARA ESTHER	X01417588	6819/99	28/06/99	1574	AP
RIVAS MONTES LUIS	13525635W	9720/99	28/06/99	3565	AP
RODRIGUEZ BARCENA JOSE ENRIQUE	9741/99	28/06/99		3578	AP
RODRIGUEZ CASADO LUISA	13695167R	9744/99	28/06/99	3579	AP
RODRIGUEZ FERNANDEZ MARGARITA	10477404F	11226/99	12/07/99	1842	AP
RODRIGUEZ LOMBERA PEDRO	9757/99	28/06/99		3589	AP
RODRIGUEZ PEREZ-RIVA ROSARIO	9767/99	28/06/99		3595	AP
RODRIGUEZ RIVERO SAGRARIO	13662293V	9772/99	28/06/99	3599	AP
RODRIGUEZ RODRIGUEZ AGUSTIN	13616533G	11233/99	12/07/99	1849	AP
RODRIGUEZ SANDOVAL LUIS	13697246X	11235/99	12/07/99	1851	AP
RODRIGUEZ TEMBLEQUE RAFAEL	9779/99	28/06/99		3604	AP

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expe./Año	F. envío	Núm. envío	Tipo
ROLDAN TEJA MANUEL	13528638S	9785/99	28/06/99	3607	AP
ROMERO CAVIA RAMON	12547273Z	11240/99	12/07/99	1856	AP
RUAR CONTRATAS GENERALES DE CONSTRUC.	B39309026	13622/97	28/06/99	0475	AP
RUBIO BOTIN ISABEL	20216164S	2030/96	12/07/99	0127	AP
RUFINO VAREA MELCHOR	13517259K	11246/99	12/07/99	1862	AP
RUIZ BAÑA MANUEL	00812168S	9810/99	28/06/99	3619	AP
RUIZ BUSTAMANTE MARIA TERESA	13686482X	5355/97	12/07/99	0325	AP
RUIZ CERVERA MIGUEL	13708737R	2655/99	12/07/99	0889	AP
RUIZ GONZALEZ-MATEO MARIA CRISTINA	00415993S	9832/99	28/06/99	3630	AP
RUIZ GUTIERREZ ENCARNACION	9834/99	28/06/99		3631	AP
RUIZ IBÁÑEZ CESAREO	13908990Q	9837/99	28/06/99	3633	AP
RUIZ JIMENEZ MARIA ISABEL	13690778M	3880/99	12/07/99	0968	AP
RUIZ ONTAÑON MARIA LUISA	13690826F	1211/99	12/07/99	0796	AP
RUIZ OTERO PEDRO	13699145T	11261/99	12/07/99	1877	AP
RUIZ POMBO LUIS IGNACIO	13646678L	1006/99	02/06/99	0403	AP
RUIZ PRIETO JESUS MANUEL	13735818B	5381/99	12/07/99	1032	AP
RUIZ RODRIGUEZ OSCAR	20200966C	5659/99	12/07/99	1036	AP
RUIZ VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	14918534K	9870/99	28/06/99	3654	AP
RUIZ VILLAR FRANCISCO	13714477Z	9872/99	28/06/99	3656	AP
RUIZ-CORTAZAR SERRANO EMILIO	13635016H	9816/99	28/06/99	3621	AP
RUIZ-GOMEZ PEREZ ELOINA	09343218C	9830/99	28/06/99	3628	AP
RUIZ-SALAZAR IRASTORZA JULI	13797631T	9818/99	28/06/99	3622	AP
SAEZ BERECIARTU ALICIA	13738315R	5982/99	12/07/99	1063	AP
SAEZ RANERO FLORA	13481187J	11645/98	12/07/99	0701	AP
SAINZ JEANNOTS RAMONA	00185110Y	9892/99	28/06/99	3671	AP
SAINZ PALAZUELOS JESUSA	13477127R	9896/99	28/06/99	3674	AP
SAIZ ALONSO DONATO	13867934S	11277/99	12/07/99	1893	AP
SAIZ BUSTILLO MANUELA	20191300Z	9905/99	28/06/99	3678	AP
SAIZ MAZA AMPARO	13000107R	10258/97	28/06/99	0428	AP
SAIZ PACHECO CARLOS	13700279F	10593/99	12/07/99	1221	AP
SAIZ PORTILLA CONCEPCION	13771544H	58849/91	12/07/99	0019	AP
SALAS BOLADO EMILIO	13500095S	11280/99	12/07/99	1896	AP
SALAS CASTILLO ISIDORA	13500874N	11281/99	12/07/99	1897	AP
SALAS CONDE FERNANDO	13737667C	1209/99	12/07/99	0795	AP
SALAS GOMEZ JUAN	9928/99	28/06/99		3690	AP
SALAS HAYA JOAQUIN	9931/99	28/06/99		3693	AP
SALCEDA MARTINEZ EUGENIO	13971366Q	9941/99	28/06/99	3700	AP
SALINERO CAMARA PEDRO	03334654E	9950/99	28/06/99	3705	AP
SAMANO GIRON ALEJANDRO	13680561T	11288/99	12/07/99	1904	AP
SAN-EMETERIO RODRIGUEZ JOSE RAMON	13644036E	11290/99	12/07/99	1906	AP
SAN-EMETERIO SAN-JUAN MARCO ANTONIO	20190041C	4246/99	12/07/99	0990	AP
SAN-MARTIN MATIENZO AGUSTINA	13684035R	10026/99	28/06/99	3749	AP
SAN-MIGUEL LOMBRAÑA JOSE RAMON	13753675C	23623/91	28/06/99	0014	AP
SAN-MIGUEL MONTES SERGIO	13762458V	2762/99	12/07/99	0892	AP
SAN-PEDRO DIEGO MARIA CARMEN	13675184M	4190/99	28/06/99	1170	AP
SANCHEZ CALLE JOSE LUIS	12689846X	9978/99	28/06/99	3720	AP
SANCHEZ FUENTES JOSE ANTONIO	13705013A	11293/99	12/07/99	1909	AP
SANCHEZ GUEMES ROSA	00207581Y	11294/99	12/07/99	1910	AP
SANCHEZ PEDRAJA CARLOS OSCAR	13726917B	9998/99	28/06/99	3733	AP
SANCHEZ RUBIO AMPARO	13490502J	10002/99	28/06/99	3736	AP
SANCHEZ SOLER ALBERTO	01509311M	11297/99	12/07/99	1913	AP
SANDOZ SAE	*00049009	10011/99	28/06/99	3740	AP
SANEMETERIO CRUZ PILAR	10012/99	28/06/99		3741	AP
SANEMETERIO FERNANDEZ LAUREANO	13534168W	10013/99	28/06/99	3742	AP
SANPEDRO PEREZ MANUEL	13840306X	10032/99	28/06/99	3752	AP
SANSEVERINI PEREIRA RICARDO JAVIER	13781667K	5817/99	12/07/99	1038	AP
SANTAMARIA GALLEGOS MANUEL	13476679J	11303/99	12/07/99	1919	AP
SANTAMARIA RIOJA FRANCISCO	13236471V	10040/99	28/06/99	3759	AP
SANTANDER PUBLISERVICE MARKETING S. L.	B39410626	4227/98	28/06/99	0520	AP
SARMIENTO AGUERO ALFONSO	13912338Y	11311/99	12/07/99	1927	AP
SARRIA FERREIRA MARIA CARMEN	13938096G	2130/99	12/07/99	0860	AP
SASTRE CABANZO FERNANDO	13490451P	11312/99	12/07/99	1928	AP
SAÑUDO GUTIERREZ FRANCISCO	13505258A	10234/96	12/07/99	0167	AP
SERRANO PEREZ LUIS FERNANDO	13746433T	2485/98	12/07/99	0448	AP
SIERRA GARCIA MARIA LUISA	13533040R	10120/99	28/06/99	3805	AP
SIERRA SANCHEZ ADOLFO	13665679E	11324/99	12/07/99	1940	AP
SOLANA GARCIA ALFREDO	13747152Y	11327/99	12/07/99	1943	AP
SOLANO MEÑACA GONZALO	13773473S	5826/99	12/07/99	1039	AP
SOLORZANO LAVIN LUIS GUSTAVO	13682284K	10163/99	28/06/99	3835	AP
SUANCES GESTION INMOBILIARIA S. L.	B39376587	6847/99	28/06/99	1602	AP
SUMINISTRADORA CANTABRA TODOCA S. L.	B39222948	10573/97	28/06/99	0433	AP
SUMINISTROS MONTE S. L.	B39327226	10187/99	28/06/99	3854	AP
SUPERFICIE Y PARAMENTO S. L.	B39416409	6849/99	28/06/99	1604	AP
TECNICAS GESTION SERVICIOS S. A.	A39231683	10203/99	28/06/99	3865	AP
TEJERIAS LA COVADONGA S. A.	A39006929	10209/99	28/06/99	3869	AP
TITANIO DE CANTABRIA S. L.	B39424882	6857/99	28/06/99	1612	AP
TOCA MADRAZO MARIA CONCEPCION	13718218Y	7297/95	12/07/99	0104	AP
TOCA REDONDO MARIA NIEVES	13703692Q	11348/99	12/07/99	1964	AP
TORRE BEZANILLA DOMINGO	13730940D	10254/99	28/06/99	3897	AP
TORRES COBO SANTIAGO	10269/99	28/06/99		3909	AP
TRUEBA CORTES ANTONIO	13691621C	1127/99	28/06/99	1042	AP
URDIALES CERVERA IVAN	20212038Y	4814/99	12/07/99	1014	AP

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expe./Año	F. envío	Núm. envío	Tipo
URIARTE RUIZ ANTONIO	13475070Z	10296/99	28/06/99	3944	AP
VALCARCEL OLMO ANGEL	13957881D	11358/99	12/07/99	1974	AP
VALDERRABANO BARCENA VALENTIN	13574057D	10299/99	28/06/99	3947	AP
VALERO LOPEZ JOSE ALBERTO	18599362K	10303/99	28/06/99	3950	AP
VALLE ALONSO ANTONIO JOSE	09701332R	10307/99	28/06/99	3952	AP
VALLE LOPEZ JOSE ANGEL	13792171Z	3864/97	12/07/99	0272	AP
VALLE VIADERO JOSE ANTONIO	13543640K	1221/97	12/07/99	0199	AP
VALLEJO CASTILLO MIGUEL	13572368E	11362/99	12/07/99	1978	AP
VARGAS LALLEMENT BEATRIZ	09751627H	10323/99	28/06/99	3962	AP
VAZQUEZ GONZALEZ-QUEVEDO ANA	13476600A	2461/99	12/07/99	0878	AP
VEGA ALLES BENJAMINA ROMUALDA	13863777K	10336/99	28/06/99	3971	AP
VEGA ALVAREZ MANUEL	13664341H	3367/99	12/07/99	0924	AP
VEGA CIFRIAN FAUSTINO	02982272T	11367/99	12/07/99	1983	AP
VEGA PORTILLA MARIA CARMEN	784/99	28/06/99		1026	AP
VELARDE PERAL ALBERTO	13533042A	11369/99	12/07/99	1985	AP
VELASCO GARCIA PEDRO	6946/99	28/06/99		1693	AP
VELEZ VIANA JOSE ANTONIO	13689553E	11373/99	12/07/99	1989	AP
VIA PEREDA ANTONIO	10364/99	28/06/99		3988	AP
VIADERO MARTINEZ JOSE MANUEL	13692889T	2276/97	12/07/99	0216	AP
VIADERO MARTINEZ LUIS FELIPE	13708538D	3170/97	12/07/99	0255	AP
VICIOSO GOMEZ LUIS CARLOS	72032645A	2702/98	12/07/99	0472	AP
VIDIELLA GARCIA NAYADE	13923163K	10606/99	12/07/99	1235	AP
VILA GONZALEZ PILAR	10382/99	28/06/99		4002	AP
VILLANUEVA ROSANA EDITH	X1126313A	1519/99	12/07/99	0819	AP
YLLERA ALONSO JOSE ANTONIO	13707050Q	10406/99	28/06/99	4020	AP
YLLERA LASTRA MARIA PILAR	00237003B	10409/99	28/06/99	4021	AP
YREZABAL LOPEZ JULIA MARIA	72054118V	4728/96	12/07/99	0150	AP
ZABALA FERREIRA ANGEL	13767033S	3282/99	12/07/99	0921	AP
ZATARAIN IGLESIAS ROBERTO	00854195K	2674/98	12/07/99	0467	AP
ZAYAS SAN-JUAN RAFAEL	03900372D	18102/95	00/00/00		
ZORRILLA CONTRERAS CARMEN	10422/99	28/06/99		4029	AP
ZORRILLA FERNANDEZ MANUEL	13781326W	10423/99	28/06/99	4030	AP
ZUBIA SOTO TOMAS Y ASUNCION	6949/99	28/06/99		1696	AP
ZUBIETA TERAN ALVARO	13737486T	10430/99	28/06/99	4035	AP

Santander, 6 de agosto de 1999.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

99/271587

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación inicial y provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas. Habiendo sido expuesta al público dicha modificación de la ordenanza fiscal citada y no habiéndose presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, siendo la redacción del artículo modificado como sigue:

Se modifica el artículo 7.C en el apartado de tira de cuerdas, quedando el mismo redactado como sigue:

7.C. Otras licencias:

–Conexión alcantarillado: 10.800 pesetas.

–Tiras de cuerda: En suelo urbanizable: 27.000 pesetas. En suelo no urbanizable: 5.400 pesetas.

Si además de la documentación preceptiva se presenta archivo gráfico de diseño de acuerdo con el anexo I de esta ordenanza, se aplicará una bonificación del 50%.

–Licencia de parcelación: 3.250 pesetas.

–Cambio de uso: 10.800 pesetas.

–Información urbanística: 10.800 pesetas.

Se modifica el artículo 7.g quedando dicho epígrafe redactado como sigue:

7.G. Otorgamiento de licencia de primera utilización:

0,5% con un mínimo de 10.000 pesetas y un máximo de 500.000 pesetas.

Estableciéndose que si además de la documentación preceptiva que se exige para obtener la licencia de primera utilización se acompaña el CU-1 en el formato indicado en el anexo 2, se aplicará una bonificación del 20% a la cuota de licencia de primera utilización resultante.

Se añaden los anexos I y II a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas:

ANEXO I

Solicitud de alineaciones de un solar

Parcela

Levantamiento topográfico en coordenadas UTM (el Servicio de Urbanismo proporcionará las referencias citadas) de la zona donde se encuentra la parcela objeto de licencia, en ella estarán incluidas todas las posibles subparcelas que sean objeto de agrupación, con denominación de sus números de referencia catastral.

Se materializarán y actualizarán los linderos de la parcela resultante, así como los servicios de abastecimiento, saneamiento, alumbrado, etc., que se encuentren en las inmediaciones de la misma, detallando diámetros de tuberías y cotas de rasante.

La escala de registro será siempre 1:1.

Geometría

Todas las líneas a incluir en el fichero gráfico se registrarán como poligonales o cadenas vectoriales o en el caso más simple, como un solo elemento recto.

Al proceder de la manera descrita, una curva quedará dividida en un conjunto de arcos y éstos sustituidos por sus respectivas cuerdas.

Para conseguir una fiel representación de la línea original, el tamaño de las cuerdas habrá de regularse según la mayor o menor curvatura de aquella. El grado de adecuación vendrá dado por la longitud de la «Flecha» de cada arco, para la que se fijará un límite máximo según la precisión del modelo a la escala determinada (flecha max. = 0,2 x el denominador de la escala).

Ejemplo: Levantamiento topográfico de una parcela con criterios de precisión para dibujar a escala 1:200. La flecha máxima admitida para sustituir el arco por la cuerda: $0,2 \times 200 = 4,0$ cm.

Como norma general deberán evitarse los vértices superfluos. Los vértices que definan los segmentos o vectores de una poligonal serán su origen y extremo, salvo los intermedios requeridos por coincidir con extremos de otra línea del dibujo.

Las líneas que encierran las superficies serán cerradas y podrán coincidir en alguno de sus lados cuantas veces sean necesarias siempre que pertenezcan a entidades diferentes.

Archivo

Se presentará en soporte informático, diskette 3 1/2 (si por la extensión del archivo fuera necesario que viniera comprimido, incluirá un descompresor ejecutable) o CD-R.

El archivo de diseño se presentará en formatos «dwg» o «dgn», preferentemente, o bien como formato de intercambio «DXF».

Los elementos de diseño se encontrarán en niveles o capas, agrupándose según su identidad y mediante unos atributos (color, grosor, estilo, relleno), según la tabla adjunta:

CAPA	COLOR	TIPO LÍNEA	GROSOR	RELLENO
Alineación oficial	Rojo (1)	Continua	0	No
Cesión	Cian (4)	Continua	0	Sí
Urbanización	Verde (3)	Continua	0	Sí
Parcela	Negro (7)	Continua	0	No
Subparcela	Negro (7)	Discontinua	0	No
Índice (opcional)	Verde (3)			No
Cota altimétrica	Rojo (1)			No
Marcas	Magenta (6)			No
Cota planimétrica	Negro (7)			No
Levantamiento	Gris (9)	Continua	0	No
Formato (opcional A4, A3, etc.)	Varios	Continua	0	No
Textos	Negro (7)			No

No se utilizarán otras primitivas gráficas que las líneas o polilíneas rectas y en dos dimensiones, las que cierren superficie (parcela, cesión, etc.) no tendrán grosor, ni suavizado, ni «spiline» y la característica correspondiente del tipo línea.

Todas las características de líneas y texto quedarán establecidas en el ámbito de capa.

El tipo de letra de los textos se ajustará a la fuente «Arial», los caracteres alfabéticos se consignarán siempre en mayúsculas y el punto de inserción el inferior izquierdo. El tamaño o altura de letra de los textos dependerá del intervalo máximo de abcisas manejado en el dibujo.

Intervalo Máx. abcisas	Hasta 15 m.	De 15 a 30 m.	De 30 a 75 m.	Más de 75 m.
Tamaño texto	0,3-0,4	0,6-0,8	1,5-2,0	3,0-4,0

El archivo se dibujará en «Espacio Modelo» y la unidad de pantalla se asimilará a 1,0 m.

Se evitará el uso de «Bloques de dibujo».

Los formatos de tamaño papel (A-4, A-3, etc.) serán insertados (opcionalmente) en «Espacios Modelo» y según el tamaño de la parcela se les escalará adecuadamente.

La denominación de las capas podrá sustituirse por los códigos homólogos que utilice el Centro de Gestión Catastral.

ANEXO II

Presentación en soporte informático de los planos del 902

Archivo

Se presentará en soporte informático, diskette 3 1/2 (si por la extensión del archivo fuera necesario que viniera comprimido, incluirá un descompresor ejecutable) o CD-R.

El archivo de diseño se presentará en formatos «dwg» o «dgn», preferentemente, o bien como formato de intercambio DXF. Vendrá referido en el mismo sistema de coordenadas que el archivo de la «Tira de Cuerdas».

Los elementos de diseño se encontrarán en niveles o capas, agrupándose según su identidad y mediante unos atributos (color, grosor, estilo, relleno), según la tabla adjunta:

CAPA	COLOR	TIPO LÍNEA
Línea de cierre exterior (parcela)	Negro (7)	Continua
Línea de cierre interior (subparcela)	Negro (7)	Discontinua
Línea de fachada exterior	Rojo (1)	Continua
Línea de fachada interior	Rojo (1)	Discontinua
Línea de sótano exterior	Amarillo (2)	Continua
Distribución de sótano	Gris (8)	Continua
Línea de P. baja exterior	Verde (3)	Continua
Línea de P. baja interior	Verde (3)	Discontinua
Distribución de P. baja	Gris (8)	Continua
Línea de P. piso exterior	Cian (4)	Continua
Línea alineación de P. piso interior	Cian (4)	Discontinua
Distribución de P. piso	Gris (8)	Continua
Línea alineación B. cubierta exterior	Magenta (6)	Continua
Línea de B. cubierta interior	Magenta (6)	Discontinua
Distribución de B. cubierta	Gris (8)	Continua
Flecha de acceso	Negro	Continua
Superficie parcela	Negro	Texto
Superficie subparcela	Negro	Texto
Superficie distribución sótano nn.	Negro	Texto
Superficie P. baja interior	Negro	Texto
Superficie P. piso interior nn	Negro	Texto
Superficie B. cubierta interior	Negro	Texto
Acotación cierre	Negro	Texto
Acotación sótano nn.	Negro	Texto
Acotación planta baja	Negro	Texto
Acotación P. piso nn.	Negro	Texto
Acotación B. cubierta	Negro	Texto
Textos de fachadas y linderos	Negro	Texto

No se utilizarán otras primitivas gráficas que las líneas o polilíneas rectas y en dos dimensiones, las que cierren superficie (parcela, cesión, etc.) no tendrán grosor, ni suavizado, ni «spiline» y la característica correspondiente del tipo línea.

Todas las características de líneas y texto quedarán establecidas en el ámbito de capa.

El tipo de letra de los textos se ajustará a la fuente «Arial», los caracteres alfabéticos se consignarán siempre en mayúsculas y el punto de inserción el inferior izquierdo. El tamaño o altura de letra de los textos dependerá del intervalo máximo de abcisas manejado en el dibujo, así:

Intervalo Máx. abcisas	Hasta 15 m.	De 15 a 30 m.	De 30 a 75 m.	Más de 75 m.
Tamaño texto	0,3-0,4	0,6-0,8	1,5-2,0	3,0-4,0

El archivo se dibujará en «Espacio Modelo» y la unidad de pantalla se asimilará a 1,0 m.

Se evitará el uso de «bloques de dibujo».

Los formatos del tamaño papel (A4, A3, etc.) serán insertados (opcionalmente) en «Espacio Modelo» y según el tamaño de la parcela, se les escalará adecuadamente.

La denominación de las capas podrá sustituirse por los códigos homólogos que utilice el Centro de Gestión Catastral.

Torrelavega, 3 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/271681

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio, así como la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio por acuerdo de Pleno de fecha 3 de agosto de 1999, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular todas aquellas alegaciones que estime pertinentes.

Valdeprado del Río, 5 de agosto de 1999.—La alcaldesa, Nieves Marina García.
99/272692

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**EDICTO**

Don Manuel Gómez Hevia solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de gimnasio de artes marciales ubicada en la calle Juan de Isla, 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Astillero, 3 de agosto de 1999.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

99/274021

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO*Resolución número 32/99 de nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno*

Habiendo sido creada la Comisión de Gobierno en este Ayuntamiento por acuerdo plenario de fecha 26 de julio de 1999 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley; el artículo 22 del RDL 781/1986; texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46 del vigente ROF.

HE RESUELTO

1.º Nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno a:

Don Isidoro Mier García, primer teniente de alcalde.

Doña María Luz Lerín Llorente, segunda teniente de alcalde.

Don Marcelino Campollo Guerra.

2.º Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

3.º Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camaleño, 27 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).—Ante mí, la secretaria (ilegible).

99/270223

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de agosto de 1999 se aprobó inicialmente el estudio de detalle presentado por don Antonio Bezanilla Cacicedo, en representación de la entidad «Castros 16», redactado por la sociedad profesional «Cañadío Uno Arquitectos S. R. C.» y don Eduardo Álvarez (colaborador), y visado por el Colegio de Arquitectos de Cantabria con fecha 19 de abril de 1999, referido al suelo urbano SU-2 de Areños (Cosgaya), del municipio de Camaleño y con las condiciones recogidas

en el acuerdo de referencia.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Camaleño, 6 de agosto de 1999.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

99/274692

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por don Alejandro Ruiz Toca, se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de taller de reparaciones eléctricas en nave situada en la parcela C-6, del polígono industrial de «Cros», en el pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina de Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 20 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/262669

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**Servicio de Disciplina Urbanística****EDICTO**

Doña Macarena Cámara Quintana ha solicitado licencia de apertura para bar-degustación en calle Leonardo Rucabado, 1, bajo, de Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 2 de agosto de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/270314

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**Servicio de Disciplina Urbanística****EDICTO**

Don Florencio Vicente Presno, en representación de «Promeca, S. A.» ha solicitado licencia para apertura de nave industrial en parcelas 41 y 42 del polígono Vallegón de Sámano, destinada a tratamiento de aceites usados, unidad de transferencia y unidad de reciclaje de contenedores y envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 2 de agosto de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/270323

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**Servicio de Disciplina Urbanística****EDICTO**

Don Miguel Ángel Alonso Manzano, en representación de «Alberdi Instalaciones, S. L.», ha solicitado licencia para instalación de centro de almacenamiento GLP, en barrio Prado de Sámano, Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 4 de agosto de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.
99/270869

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Servicio de Disciplina Urbanística

EDICTO

Don Máximo Nazabal Salaya, ha solicitado licencia para instalación de centro de almacenamiento GLP, en Otañes, Castro Urdiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información por término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 4 de agosto de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.
99/270852

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía número 115/99, de fecha 23 de julio de 1999, se han nombrado con efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, a los siguientes tenientes de alcalde, para que por este orden le sustituyan en la totalidad de las funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

– Primer teniente de alcalde: Don Aquilino Alles Gutiérrez.

– Segundo teniente de alcalde: Don José Miguel de la Vega Bulnes.

– Tercer teniente de alcalde: Don Primo Fidel Cuevas Gómez.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tama, 26 de julio de 1999.—El alcalde, Juan Álvarez Lombrana.
99/270906

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

ANUNCIO

Por Decreto 120/99, de la Alcaldía, de fecha 3 de agosto de 1999, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde del Ayuntamiento, don Aquilino Alles Gutiérrez, las funciones inherentes a la Alcaldía salvo la indelegables por Ley, para el período de tiempo comprendido entre el 16 de agosto y el 16 de septiembre por ausencia del señor alcalde en sus vacaciones.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROFRJEL.

Tama, 3 de agosto de 1999.—El alcalde, Juan Álvarez Lombrana.
99/270892

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don José Ignacio Fernández Ginzo, en nombre de «Clavo Construcciones y Montajes» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de nave industrial, en las parcelas 1-1 y 1-2 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 4 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/270480

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

ANUNCIO

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del RDL 781/1986 y artículo 46.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por RD 2.568/86, de 28 de noviembre he resuelto:

Primero. Nombrar, con efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, a los siguientes tenientes de alcalde, según el siguiente orden:

– Primer teniente de alcalde, don Humberto Jorrín Ortega.

– Segundo teniente de alcalde, don Francisco Javier San Millán Morante.

– Tercer teniente de alcalde, don Juan Carlos González San Juan.

Asimismo, en el caso de que por el Pleno de la Corporación se acepte la moción de creación de la Comisión de Gobierno, ésta estará integrada por los tres tenientes de alcalde, junto con el alcalde.

Segundo. Notificar este nombramiento a los designados.

Tercero. Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de lo que dispone el artículo 46 del ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos, 38 y 46 del ROF.

Hermandad de Campoo de Suso, 19 de julio de 1999.—El alcalde, Pedro Luis Gutiérrez González.
99/272243

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Con fecha 5 de agosto de 1999, por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente Decreto de sustitución, en los términos que a continuación se citan:

Delegar en el señor concejal de este municipio, don Maximino de Andrés Gómez las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la Ley de Régimen Local, considerando expresamente incluidas las recogidas en la Ley de Haciendas Locales, durante todo el período en que se producirá mi ausencia del municipio y que se inicia el día 6 de agosto de 1999 y hasta mi incorporación.

Laredo, 6 de agosto de 1999.—El alcalde accidental, Maximino de Andrés Gómez.
99/273936

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 2 de agosto de 1999, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por doña María Josefa González Pedraja, para una parcela urbana identificada con referencia catastral de urbana 98-86-701, situada en el barrio de La Rañada, número A-01, en Liérganes, conforme al proyecto redactado por el ingeniero de Caminos, don Javier Leonardo Martín.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por RD 2.159/78, de 23 de junio.

Liérganes, 4 de agosto de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/270913

AYUNTAMIENTO DE MIENGO**EDICTO**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Miengo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1999, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle a instancia de «E. J. Promoción Inmobiliaria Santander, S. L.», para pormenorizar alineaciones y rasantes del viario público afectado, así como del viario interior privado; ordenación de volúmenes y justificación del cumplimiento de los límites establecidos en cuanto a densidad de viviendas, en la parcela catastral urbana número 92.940-02, situada en el barrio La Cotera, del pueblo de Miengo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente estará expuesto al público en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Miengo, 5 de agosto de 1999.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

99/273620

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**ANUNCIO***Acuerdo plenario delegando competencias en la Comisión de Gobierno*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de julio de 1999, han sido delegadas en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de su competencia.

b) La enajenación de bienes cuyo valor no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

c) La concesión, arrendamiento y cesión de bienes y servicios cuya cuantía no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

d) Las adquisiciones de bienes y derechos siempre que no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

e) Declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

f) La concesión de subvenciones dentro de los créditos consignados en el presupuesto.

g) La formulación de peticiones de subvención cuando la legislación específica requiera acuerdo plenario.

h) Aprobación de los padrones de contribuyentes anuales del impuesto de vehículos de tracción mecánica y semestrales de tasas de suministro de agua y recogida de basuras.

i) La resolución de recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos de la Comisión de Gobierno en materias de competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno.

Molledo, 5 de julio de 1999.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

99/270725

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**ANUNCIO***Resolución de la Alcaldía nombrando tenientes de alcalde y miembros de Comisión de Gobierno (si existiese)*

En virtud de las facultades que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1998, de 21 de abril, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del RDL 781/1986 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 18 de abril de 1986, por la presente he resuelto:

Primero. Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución, a los siguientes tenientes de alcalde:

– Don Salvador García Ceballos, primer teniente de alcalde.

– Don Juan José Rodríguez Martínez, segundo teniente de alcalde.

– Don Félix Díaz Collantes, tercer teniente de alcalde.

De dichos nombramientos se dará cuenta al Pleno en la primera sesión a celebrar, notificándose personalmente a los designados y publicándose en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de la efectividad de esta Resolución desde el día siguiente a la firma de la misma.

En el caso de que el Pleno del Ayuntamiento acuerde crear Comisión de Gobierno, estará formada por los designados tenientes de alcalde en este mismo Decreto, y por delegación de la Alcaldía; además de asistirle en el ejercicio de sus funciones, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia (ordinarios y que no excedan del 10% de los recursos ordinarios ni de 1.000.000.000 de pesetas, así como los que se deriven del ejercicio de acciones judiciales y administrativas y demás que le atribuyan expresamente las leyes), liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente contraídos, ordenar pagos (sujetándose a los créditos presupuestados, a los acuerdos de ordenación del gasto, y las prioridades de gastos preferentes, obligatorios y voluntarios) y rendir cuentas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 164 a 167 de la Ley de Haciendas Locales, en relación a los artículos 432 a 440 del texto refundido de 18 de abril de 1986.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

c) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años en las condiciones del artículo 21.1.ñ de la Ley de Bases.

e) La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

f) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en las condiciones del artículo 21.1.p) de la Ley de Bases.

g) Otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o la Comisión de Gobierno.

h) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

i) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

j) La resolución de los Recursos de Reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materias delegadas por la Alcaldía.

Molledo, 7 de julio de 1999.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.
99/270733

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

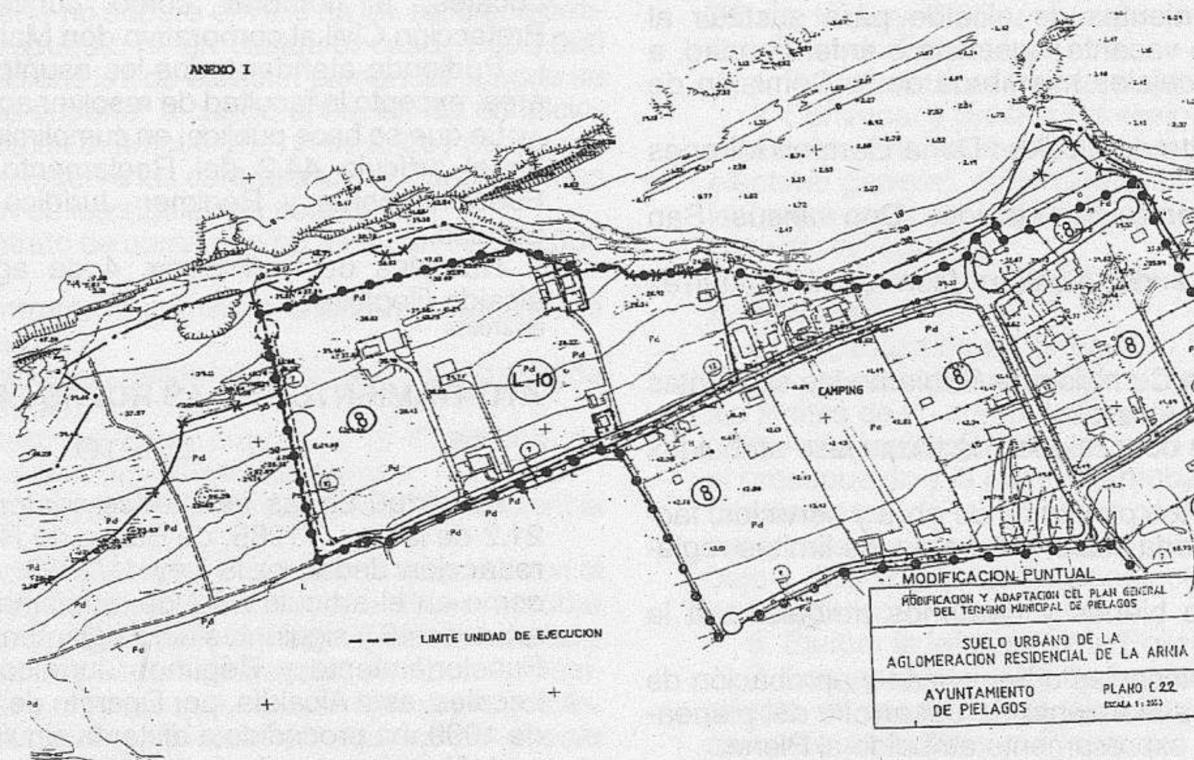
ANUNCIO

Aprobada definitivamente, por acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo adoptado en sesiones, de fecha, 27 de mayo, 4 y 10 de junio de 1999, la modificación puntual del PGOU, de Piélagos, consistente en la reducción de vial, situado en la zona de la Arnía (Liencre), se hace público el contenido de la misma.

Piélagos, 3 de agosto de 1999.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

ANEXO I

PLANO DE LA MODIFICACIÓN



99/271644

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

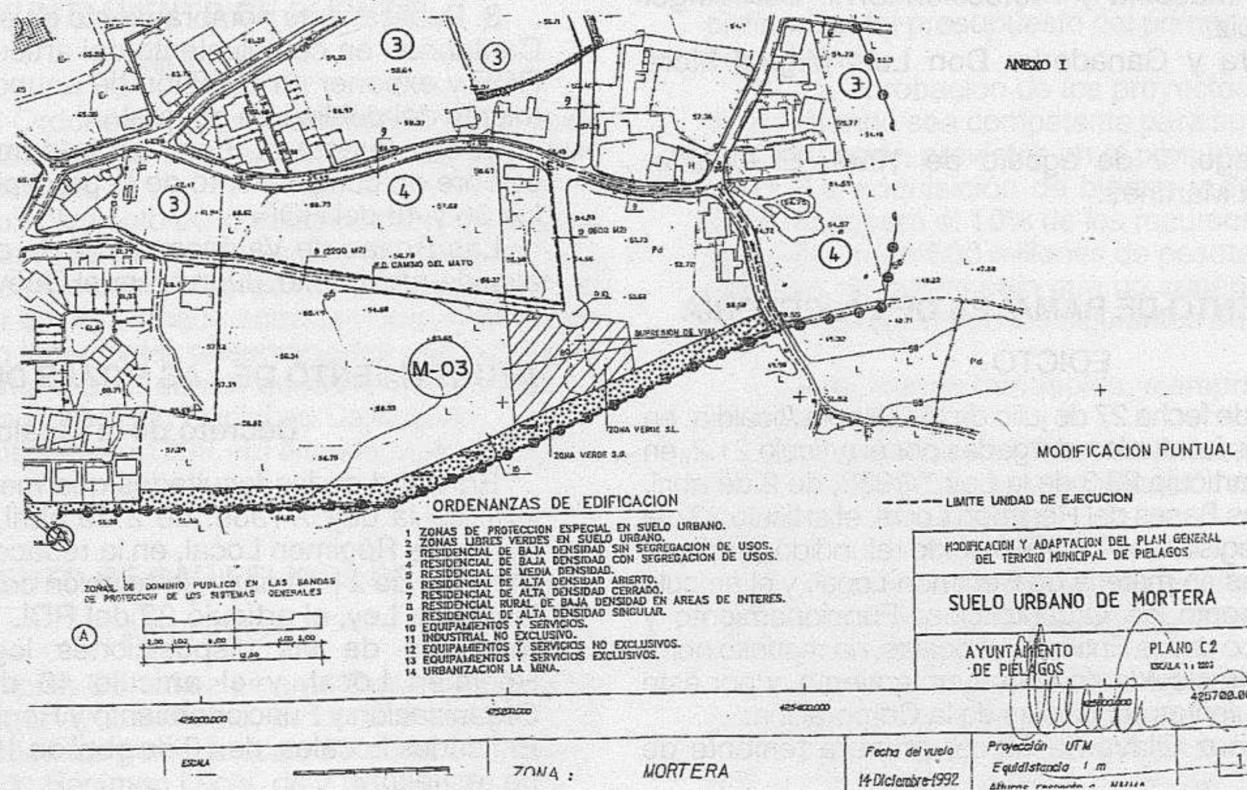
ANUNCIO

Aprobada definitivamente, por acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo, adoptado en sesiones de fechas 27 de mayo, 4 y 10 de junio de 1999, la modificación puntual del PGOU de Piélagos, consistente en la reducción de longitud de un vial sito en Mortera, se hace público el contenido de la misma.

Piélagos, 3 de agosto de 1999.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

ANEXO I

Plano de la modificación



99/271641

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO*Resoluciones de la Alcaldía*

En Puente Viesgo, 21 de julio de 1999, por el señor alcalde-presidente don Rafael Lombilla Martínez, en uso de las atribuciones y competencias que le atribuyen los artículos 21.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 38, 41, 44 y siguientes del ROF, se adoptan las Resoluciones siguientes:

1.º Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los concejales:

Doña Carmen Mirones Ceballos.
Don Jesús San Emeterio Manuel.
Don José Gutiérrez González.

2.º Nombrar tenientes de alcalde para sustituir al alcalde en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a los siguientes concejales miembros de la Comisión de Gobierno.

–Primera teniente de alcalde: Doña Carmen Mirones Ceballos.

–Segundo teniente de alcalde: Don Jesús San Emeterio Manuel.

–Tercer teniente de alcalde: Don José Gutiérrez González.

3.º Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias de la Alcaldía:

–Contrataciones concesiones de toda clase atribuidas a la Alcaldía.

–Aprobación de los proyectos de obra y servicios, facturas y gastos de toda clase, dentro de los límites reglamentarios.

–Adquisición de bienes y derechos atribuibles a la Alcaldía.

–Concesión de licencias urbanísticas y aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuido al Pleno.

4.º Celebrar las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno cada quince días.

5.º Delegar la presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes siguientes:

2. Urbanismo y Medio Ambiente: Don José Gutiérrez González.

3. Cultura y Deporte: Don Jesús San Emeterio Manuel.

4. Educación y Bienestar Social: Doña María del Carmen Mirones Ceballos.

5. Turismo, Industria y Protección Civil: Don Ángel Campuzano Ruiz.

6. Agricultura y Ganadería: Don Luis Miguel Mora Suárez.

Puente Viesgo, 2 de agosto de 1999.–El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

99/272238

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**EDICTO**

Por Decreto de fecha 27 de julio de 1999, esta Alcaldía, en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 21.2, en relación con el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986; texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto nombrar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento, y por este orden, a los siguientes concejales de la Corporación:

Doña Valvanuz Olavarría Ateca, primera teniente de alcalde.

Don José Ramón Pardo Arredondo, segundo teniente de alcalde.

Don Pedro Adolfo Arias Torre, tercer teniente de alcalde.

Ramales de la Victoria, 4 de agosto de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/270704

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA**EDICTO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de julio de 1999, se ha procedido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a nombrar como concejal delegado de Protección Civil al corporativo don Manuel Varona Garay.

Pudiendo atender todos los asuntos relativos a dicha área, excepto la facultad de resolver actos administrativos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ramales de la Victoria, 4 de agosto de 1999.–El alcalde (ilegible).

99/270689

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**EDICTO**

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como en el artículo 23.3 de la misma Ley, así como los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por Decreto de fecha de 27 de julio de 1999, ha procedido a dictar la siguiente Resolución:

1. Nombrar con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución a los siguientes tenientes de alcalde:

Don José Carlos Lantarón Pérez.

Don Miguel Ángel García López.

Corresponde a los nombrados en el orden designado sustituirme en la totalidad de mis funciones en el caso de ausencia, vacante o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

En el caso de que el Pleno apruebe la creación de la Comisión de Gobierno, estará formada por los designados tenientes de alcalde en este Decreto.

2. Notificar este nombramiento a los designados.

3. Publicar este nombramiento en el «Boletín Oficial de Cantabria» en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF y exponer en el tablón de anuncios para el conocimiento del público en general.

4. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del ROF.

Las Rozas de Valdearroyo, 4 de agosto de 1999.–El alcalde-presidente, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

99/273777

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO**Decreto de la Alcaldía**

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley, el artículo 22 del RDL 781/1986, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local, y el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 18 de abril de 1986, por la presente he resuelto:

Proceder a delegar en la Comisión de Gobierno, creada por acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 1999, las siguientes competencias además de asistirme en el ejercicio de mis funciones:

–El otorgamiento de licencias, salvo que por las leyes sectoriales se atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno, reservándose el alcalde el otorgamiento de las mismas por razones de urgencia, dando cuenta a la Comisión de Gobierno en la primera sesión que celebren.

–Desarrollo de la gestión económica del presupuesto aprobado, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia, excepto cuando se trate de los gastos ordinarios de funcionamiento, liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente contraídos.

–Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, 1.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, en las condiciones establecidas en el artículo 21.1.ª de la Ley de Bases. Esta Alcaldía se reserva las contrataciones y concesiones que no excedan de los siguientes límites:

–Para el contrato de obras que no excedan de 500.000 pesetas.

–Para el contrato de suministros que no excedan de 200.000 pesetas.

–Para el contrato de asistencia siempre que no exceda de 400.000 pesetas.

En todo caso, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno en la siguiente sesión que celebre.

–Aprobar los proyectos de obra que sean competencia del alcalde.

–Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

–En cualquier momento, esta Alcaldía podrá avocar para sí, con carácter individualizado, cualquier asunto de entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo.

–Independientemente de las competencias que se delegan, esta Alcaldía podrá someter a la Comisión de Gobierno, como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía, cualquier asunto de su competencia delegable y someterlo a votación.

Las Rozas de Valdearroyo, 2 de agosto de 1999.–El alcalde, Juan Manuel Quevedo Izaguirre.

99/273773

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

ANUNCIO

Doña Isabel Ordóñez Aparicio solicita licencia municipal para la instalación de una farmacia en Ruento, en el lugar de La Fresneda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruento, 30 de julio de 1999.–El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

99/267635

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

Don José Antonio González Linares Gutiérrez, alcalde-presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y

por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

HE RESUELTO

Primero: Nombrar a los siguientes concejales para que integren la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, que no superan el tercio del número legal de miembros de la Corporación.

Señor concejal don Joaquín Fernández González.

Señor concejal don Lorenzo Pérez Pérez.

Señor concejal don Juan José Pardo Laguillo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 del ROF, efectuar delegación de las siguientes competencias que figuran como delegables en el artículo 21 de la Ley 7/85 y que pasarán a ejercerse por la Comisión de Gobierno.

1. Representar al Ayuntamiento.

2. Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la presente Ley en la legislación electoral general, de la Comisión de Gobierno y de cualesquiera otros órganos municipales y decidir los empates con voto de calidad.

3. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

4. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado y disponer gastos dentro de los límites de su competencia.

5. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

6. Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

7. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

8. Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

9. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

10. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

11. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 500 millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

– La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

– La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

12. El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno.

13. Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

Tercero. Comunicar esta resolución a los concejales designados y dar cuenta al Pleno dentro del plazo establecido.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del ROF en relación con el artículo 46 del mismo Reglamento, publicar esta resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna, 29 de julio de 1999.—El alcalde, José A. González Linares Gutiérrez.

99/270760

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 29 de julio de 1999, se ha procedido al nombramiento de los siguientes tenientes de alcalde:

Segundo teniente de alcalde: Don Lorenzo Pérez Pérez.

Tercer teniente de alcalde: Don Juan José Pardo Laguillo.

San Felices de Buelna, 29 de julio de 1999.—El alcalde, José A. González-Linares Gutiérrez.

99/270769

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

Con fecha, 21 de julio de 1999, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 y siguientes y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado Resolución, aprobando definitivamente, la delimitación de unidad de ejecución, en el AR número 48, en Peñacastillo, que se gestionará por el sistema de compensación, a propuesta de «Ircosa Cantabria, S. A.».

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma, o de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la Resolución, o de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la Resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 22 de julio de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/272395

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada, el 29 de julio de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle del sector E-2, de Cueto-Valdenoja, a propuesta de la Junta de Compensación, lo que se publica en cumplimiento del artículo 124, de la Ley del Suelo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma, o de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la Resolución, o de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la Resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de julio de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/272507

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de julio de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución delimitada en el área de reparto número 14, en barrio San Miguel, a propuesta de «Promociones Mapayjul, S. L.», lo que se publica en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la misma o de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la Resolución o de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la Resolución expresa del mismo o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada Resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrega en el Registro General del Ayuntamiento del Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de julio de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/273968

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Por don José Muñoz Blázquez, en representación de «Enagas, S. A.» ha sido solicitada licencia municipal de actividad para las obras de canalización de gas, desde el polígono Otero, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana con el de Camargo hasta la urbanización El Molino, discurriendo paralela al Norte de la autovía Bezana-Santander.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 3 de mayo de 1999.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

99/270843

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Creación de la Comisión de Gobierno y delegación de competencias del alcalde

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 19 de julio, se ha creado en este Ayuntamiento la Comisión de Gobierno.

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 19 de julio de 1999, se han delegado en la Comisión de Gobierno las competencias relativas a la Resolución de todos los expedientes de solicitud de licencias urbanísticas a que se refiere el artículo 242 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; la Resolución de los expedientes de infracción urbanística regulados en los artículos 261 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la disposición de gastos de competencia del alcalde y la aprobación de facturas que correspondan al normal desarrollo del presupuesto; la Resolución de denuncias de particulares en materia sanitaria o por infracción de las ordenanzas municipales, así como las solicitudes de subvención y las de conexión, alta o baja en los servicios de suministro de agua, saneamiento, basura, alumbrado público y atención domiciliaria; la resolución de otras reclamaciones o peticiones diversas de intervención municipal cuya cuantía económica no exceda de 500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Roiz, Valdáliga, 3 de agosto de 1999.—El alcalde, Calixto García.

99/271529

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

EDICTO

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como en el artículo 23.3 de la misma Ley, así como los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, por Decreto de fecha 3 de agosto de 1999, ha procedido a dictar la siguiente Resolución:

1. Nombrar con efectos desde el día siguiente de la fecha de esta Resolución a los siguientes tenientes de alcalde:

Don Jesús Rodríguez Fernández.

Don Emilio Fernández García.

Corresponde a los nombrados en el orden designado sustituirme en la totalidad de mis funciones en el caso de ausencia, vacante o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

2. Notificar este nombramiento a los designados.

3. Publicar este nombramiento en el «Boletín Oficial de Cantabria» en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF y exponer en el tablón de anuncios para el conocimiento del público en general.

Valdeprado del Río, 4 de agosto de 1999.—La alcaldesa-presidenta, Nieves Marina García.

99/272689

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Otros anuncios

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 582/98

Doña María Etxeberria Alkorta, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en autos número 582/98, ejecución 28/99, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Miras López, contra la empresa «Construcciones y Pavimentos Neto, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

1. Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por don Juan José Miras López.

2. Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor «Construcciones y Pavimentos Neto, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 124.152 pesetas, de principal y la de 12.415 pesetas y 12.415 pesetas calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3. Sirva esta resolución de mandamiento al agente judicial, para que, con la asistencia del secretario judicial, o del funcionario que le sustituya o del servicio común, en su caso, se proceda a la práctica del embargo, debiéndose observar en la traba el orden y las limitaciones establecidas en la Ley.

Se faculta expresamente a la Comisión Judicial para requerir el auxilio de la Fuerza Pública, de cerrajero y la utilización de cualquier otro medio idóneo y proporcionado a la finalidad del embargo.

4. Líbrense los exhortos, oficios y mandamientos precisos para el conocimiento de los bienes del deudor y efectividad del embargo.

5. Requierase al deudor o persona que legalmente la represente para que en el plazo de cinco días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y en el caso de estar sujetos a otro proceso concretar cual sea éste.

Debe señalar igualmente la naturaleza de los bienes gananciales o privativos, sus cargas y en tal caso el importe de los créditos garantizados.

6. Adviértase al deudor que puede imponérsele una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en la resolución judicial que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los tres millones de pesetas, por cada día de retraso.

Notifíquese esta resolución a la representación legal de los trabajadores de la empresa deudora, y al Fondo de Garantía Salarial, por si fuera de su interés comparecer en el proceso (artículo 249 y 23 LPL).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-jueza, doña María José Muñoz Hurtado. Doy fe.

El magistrado-juez.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones y Pavimentos Neto, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao (Vizcaya), 23 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria, María Etxeberría Alkorta.

99/267609

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 195/98

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 21 de mayo de 1999.

Doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 195/98, promovidos a instancias de la mercantil «Asesores de Santander y Cantabria, S. L.», y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Silvia Espiga Pérez, contra don Alberto Manuel Dopazo Aramendi, doña Ana Dopazo Aramendi, y «Cía Mercantil Comercial Import Export Mente, S. L.», todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la mercantil «Asesores de Santander y Cantabria, S. L.», representada por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, contra don Alberto Manuel Dopazo Aramendi, doña Ana Dopazo Aramendi y «Cía Mercantil Comercial Import Export Mente, S. L.», todas ellas en situación procesal de rebeldía, y condeno a todos solidariamente a que satisfagan a la actora la cantidad de 345.238 pesetas, los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, y el pago de las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente que se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese.

A los demandados que se encontraren en rebeldía se les notificará la presente resolución mediante su inserción en los periódicos oficiales, si no se interesa su notificación personal por el actor en el plazo de tres días contados desde el conocimiento de la misma.

Esta sentencia no es firme, procediendo contra la misma, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, por escrito en este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero don Alberto Manuel Dopazo Aramendi, doña Ana Dopazo Aramendi y «Cía Mercantil Comercial Import Export Mente, S. L.».

Santander, 23 de julio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/263007

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

EDICTO

Expediente número 643/93

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de embargo.—En Santander a 25 de junio de 1999.

El agente judicial de este Juzgado asistido de mi, el secretario, y presente el procurador señor García Viñuela, se procede a efectuar el embargo de bienes propiedad de don Jesús Díaz Gómez, en ignorado paradero, en los estrados de este Juzgado, conforme previenen los artículos 1.444, 1.460 y 269 de la LEC.

Por el agente judicial se procedió a embargar los bienes relacionados en el anterior escrito, no habiendo otro de carácter preferente, que son los siguientes:

Saldos y depósitos en Bancos y Cajas de esta ciudad.

Finca 27.471, inscrita al libro 239, folio 217 de Camargo, del Registro de la Propiedad Número Dos.

Mitad proindivisa de la finca 37.915, libro 349, folio 200 de Camargo, del Registro de la Propiedad número Dos de Santander.

Por el agente judicial se hizo formal traba y embargo de los referidos bienes.

Con lo cual se da por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por los presentes conmigo y doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Díaz Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Igualmente se notifica a la esposa doña Alicia Ruiz Ruiz a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Santander, 30 de junio de 1999.—El secretario (ilegible).

99/261243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 215/98

Doña Beatriz Gamonal Lombardero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 215/98, se ha dictado la presente sentencia, que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, don Pablo Fernández de la Vega, juez de instrucción de Castro Urdiales los presentes autos de juicio de faltas número 215/98, en que han sido partes doña María Concepción Rubín de Celis Revuelta, como denunciante y don Baldomero Cruz Iturriaga, como denunciado, que no comparecieron.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Baldomero Cruz Iturriaga de la falta de injurias por la que había sido denunciado. Las costas se declaran de oficio. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su última notificación ante este Juzgado y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así lo acuerda, manda y firma el juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Concepción Rubín de Celis Revuelta y don Baldomero Cruz Iturriaga, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Castro Urdiales, 2 de agosto de 1999.—La secretaria, Beatriz Gamonal Lombardero.

99/269272

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 368/98

Doña Beatriz Gamonal Lombardero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 368/98, se ha dictado la presente sentencia, que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, don Pablo Fernández de la Vega, juez de instrucción de Castro Urdiales los presentes autos de juicio de faltas número 368/98, en que han sido partes don Valeriano Heredero Martínez en representación de doña Almudena Heredero Lesaga, como denunciante y doña María del Mar Heredero Lesaga y don Ander Cantero García como denunciados.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María del mar Heredero Lesaga y don Ander Cantero García, de la falta de vejaciones por la que habían sido denunciados. Las costas se declaran de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su última notificación ante este Juzgado y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander. Así lo acuerda, manda y firma el juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Valeriano Heredero Martínez doña María del Mar Heredero Lesaga y don Ander Cantero García, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Castro Urdiales, 2 de agosto de 1999.—La secretaria, Beatriz Gamonal Lombardero.

99/269279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 38/99

Doña Beatriz Gamonal Lombardero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 38/99, se ha dictado la presente sentencia, que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, don Pablo Fernández de la Vega, juez de instrucción de Castro Urdiales los presentes autos de juicio de faltas número 38/99, en que han sido partes doña Elena Lesarra Cacho, como denunciante y doña María del Mar Heredero Lesaga, doña María Montserrat Heredero Lesaga, don José María Heredero Lesaga, don Ander Cantero Rodríguez y doña Eva Arias, como denunciados, no compareciendo ninguno de ellos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña María del Mar Heredero Lesaga, doña María Montserrat Heredero Lesaga, don José Manuel Heredero Lesaga, don Ander Cantero Rodríguez y doña Eva Arias de las faltas de vejaciones e injurias por las que habían sido denunciados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su última notificación ante este Juzgado y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Así lo acuerda, manda y firma el juez de instrucción.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Mar Heredero Lesaga, doña María Montserrat Heredero Lesaga, doña María Montserrat Heredero Lesaga, don José Manuel Heredero Lesaga, don Ander Cantero Rodríguez y doña Eva Arias, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Castro Urdiales, 2 de agosto de 1999.—La secretaria, Beatriz Gamonal Lombardero.

99/269236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 77/98

Doña Beatriz Gamonal Lombardero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 77/98, se ha dictado la presente sentencia, que en sus encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mi, don Pablo Fernández de la Vega, juez de instrucción de Castro Urdiales los presentes autos de juicio de faltas número 215/98, en que han sido partes don Jesús Gutiérrez Lavín, como denunciante asistido del letrado señor Arregui y don Manuel Llave Portillo, como denunciado, que no comparece.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Llave Portillo, por una falta de injurias a la pena de diez días de multa a razón de 1.000 pesetas diarias, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas. Las costas se imponen al condenado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su última notificación ante este Juzgado y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Llave Portillo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente en Castro Urdiales, 2 de agosto de 1999.—La secretaria, Beatriz Gamonal Lombardero.

99/269265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 213/99

Doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Javier Arana Ulibarri y otros, seguido bajo el número 213/99, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

1. Urbana.—Elemento número 63. Local 10, señalado particularmente con este número 10, que forma parte de la planta baja de la Residencia La Esmeralda, sita en la villa de Laredo, en la zona de El Ensanche de los terrenos, lugar de El Salvé, orientada a la avenida de La Victoria y a la calle República Dominicana, con acceso a esta planta baja desde ambas vías mediante diversos tramos de escaleras de uso común que conducen a una franja de terraza correspondiendo a este local el exclusivo uso y disfrute de la franja de terraza situada frente al mismo al Sur.

Inscrita al tomo 512, libro 243, folio 133, finca número 25.330 del Registro de la Propiedad de Laredo.

2. Elemento número 10.—Garaje 11, identificado particularmente con este número 11, que forma parte de la planta de sótano de la Residencia La Esmeralda, sita en la villa de Laredo, en la zona de el Ensanche de los Terreros lugar del Salvé, con acceso esta planta a la calle República Dominicana, al Este, a través de un rampa general de entrada y salida que conduce a una pista interior. Es el décimo contando de Oeste a Este, de la hilera de garajes situada al Norte de esta planta, ocupa 14 metros y 30 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 508, libro 242, folio 180, finca número 25.224 del Registro de la Propiedad de Laredo.

3. Elemento número 11.—Garaje 12, identificado particularmente con este número 12, que forma parte de la planta de sótano de la Residencia La Esmeralda, sita en la villa de Laredo, en la zona de El Ensanche de los terrenos, lugar del Salvé, con acceso a esta planta desde la calle República Dominicana, al Este, a través de una rampa general de entrada y salida que conduce a una pista interior. Es el undécimo contando de Oeste a Este, de la hilera de garajes situada al Norte de esta planta, ocupa 13 metros y 70 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 508, libro 242, folio 183, finca 25.226, del Registro de la Propiedad de Laredo.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a la entidad «Larplay, S. A.», como de quien procede la finca, como titular registral y catastral y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 7 de julio de 1999.—La jueza, Elena Bolado García.

99/266100

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 96/99

Doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Pedro Aboitiz Romero, sobre inmatriculación seguido bajo el número 96/99, de la siguiente finca:

Mitad delantera del solar de la que fue casa número 7, de la calle San Marcial, hoy señalado con el número 3-A, de la villa de Laredo, de 7 metros de frente por 7 de fondo, o sea, 49 metros cuadrados, que linda: Por el Norte, con la casa señalada con el número 5, copropiedad por pisos de don Esteban Expósito, doña Ramona Nates y don Jesús Cascon y con otra casa, copropiedad también por pisos de don Pedro Talledo, don Santiago Tagle y doña Isidra Nates por la derecha con un pequeño patio que lo separa de la de don Benjamín Ojeda Arriaga, y por el fondo, con la otra mitad del solar del que formaba parte, propiedad de doña Ángeles López Aedo.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Pedro Aboitiz Anacabe y doña María Romero Villegas y don Juan Martínez Hoyos, como personas de quien procede la finca, a los herederos desconocidos de don Pedro Aboitiz Anacabe, como titular catastral y a los herederos de don Esteban Expósito, doña Ramona Nates, don Jesús Cascón, don Pedro Talledo, don

Santiago Tagle, doña Isidra Nates, don Benjamín Ojeda Arriaga y doña Ángeles López Aedo, como colindantes de las fincas y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 29 de junio de 1999.—La jueza, Elena Bolado García.

99/266140

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 134/99

Doña Elena Bolado García, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Abdon Bustamante Expósito sobre exceso de cabida, seguido bajo el número 134/99, de la siguiente finca:

Terreno al sitio de Las Cárcobas, término municipal de Laredo, de 79 carros, o sea, 1 hectárea 53 áreas 90 centiáreas, que linda: Al Norte, terreno común; Sur, carretera; Este, don Tomás Ortiz y Oeste don Manuel Alvarado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 212, libro 46, folio 43, finca número 4.539, inscripción 4ª.

La finca tiene una superficie real de 3 hectáreas 75 áreas 71 centeáreas, o lo que es lo mismo, 37.571 metros cuadrados.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Serafín Bustamante Pérez, como persona de quien procede el bien, y a los herederos de don Tomás Ortiz Hontavilla, don Manuel Alvarado, don Damián Alvarado González, doña Inmaculada C. Alvarado Bustamante, don Bonifacio Cué Diego, doña María Pilar Villa González y «Colegio Hermanas Adoratrices», como colindantes de la finca y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo, 28 de junio de 1999.—La jueza, Elena Bolado García.

99/266153



BOLETÍN OFICIAL

CANTABRIA

EDITA
Gobierno de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146